

MUJERES Y RESISTENCIAS EN LA GALICIA DE FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN: ANTONIA DE ALARCÓN Y LOS LÍMITES DEL ORDEN

Women and Resistance in Galicia at the End of the Ancien Régime:
Antonia de Alarcón and the Limits of Order

OFELIA REY CASTELAO*

Recibido: 08-02-2022

Aceptado: 12-07-2022

RESUMEN

Este artículo estudia las resistencias y los conflictos en los que estuvieron implicadas las mujeres en una ciudad portuaria, Ferrol, desde mediados del siglo XVIII al motín de 1810. Esta revuelta estuvo protagonizada por mujeres: una de ellas, Antonia de Alarcón, asesinó al gobernador José de Vargas. El objetivo de estas páginas es analizar en profundidad el contexto conflictivo que condujo a las mujeres a ese grado de violencia. Para esto se utilizan numerosos procesos del juzgado del alcalde mayor o corregidor de Ferrol, observando su evolución, su tipología y la extracción social de las mujeres que aparecen en esos procesos.

Palabras clave: conflictos, resistencias, mujeres, motín.

ABSTRACT

This article studies the resistance and conflicts in which women were involved in a port city, Ferrol, from the mid-18th century to the riot of 1810. This revolt was led by women: one of them, Antonia de Alarcón, assassinated the governor José de Vargas. The aim of these pages is to analyse in depth the conflictive context that led women to this degree of violence. For this purpose, numerous processes of the court of the mayor or corregidor of Ferrol are used, observing their evolution, their typology and the social extraction of the women who appear in these processes.

Keywords: conflicts, resistance, women, riot.

INTRODUCCIÓN

En 10 de febrero de 1810 una mujer, M^a Antonia de Alarcón, apuñaló al gobernador de Ferrol José de Vargas y Varáez. Supuesta cabecilla de un motín que motivaría esa muerte, fue ejecutada en A Coruña en marzo de 1811. Cada año los medios de comunicación de Galicia recuerdan esas fechas en una escalada que la ha convertido en revolucionaria y heroína en favor de la clase obrera, pero las cosas fueron bastante distintas. José M^a Cardesín ha situado este motín entre los 45 que hubo en núcleos urbanos españoles entre mayo de 1808 y 1810, olvidados

* Universidad de Santiago de Compostela. ofelia.rey@usc.es

al no hallarse un vínculo político coherente, a pesar de que produjeron ochenta linchamientos de hombres que ocupaban cargos militares y políticos relevantes, fruto del descontento frente al caos y el desgobierno. En todos participaron mujeres, cuya presencia, según este autor, sirvió para “quitarle hierro a un motín y burlar parte de la severidad del tratamiento legal que merecía”. En todos se llegó a esos extremos por la pasividad o la inacción de las autoridades o de las fuerzas militares y del orden, a veces con el pretexto de no agravar la situación, y en todos, los bulos y las falsas noticias —en especial la colaboración con los franceses— azuzaron a las clases desfavorecidas. Una vez agotados, en algunos la autoridad actuó con rapidez por vía judicial civil —no la del fuero militar o de marina—, para castigar a los autores, pero en varios se dejó morir la causa y en aquellos en los que hubo sentencias duras acabaron por ser conmutadas¹.

De forma específica, el motín de Ferrol está entre los que afectaron a las capitales de departamento marítimo, los de Cádiz de mayo de 1808 y febrero de 1809 que terminaron con las vidas del capitán general Francisco M^a Solano y del capitán de navío José de Heredia y Hore, y el de Cartagena de junio de 1809, en el que, al grito de una mujer, fue ahorcado el capitán general Francisco de Borja y Poyo². En los arsenales dominaba desde hacía años el descontento contra las autoridades civiles y militares por impagos de sueldos, la falta de trabajo, la mala gestión y los abusos y fraudes de los funcionarios, y menudeaban las algaradas y los robos, lo que se densificó en 1806-8³. En Ferrol hubo al menos quince situaciones de protesta por impago de salarios entre 1780 y 1810 —en 1794 se debían trece mensualidades a las maestranzas— y eso implicaba endeudamiento y desahucios; los operarios advertían de que el hambre llevaría a sus mujeres e hijas a la “tentación de tener que vender sus cuerpos”, alzándose contra las autoridades y el estado de cosas hasta llegar 1807 a quemar el teatro de la ópera⁴.

1. José M^a Cardesin, “Piratas y emperadores: violencia y orden social en el Ferrol de la Ilustración”, en *De cultura, lenguas y tradiciones*. Coords. Paz Romero y Manuel Reyes García Hurtado (A Coruña: Universidade, 2007), 247-262.

2. Lola Lozano Salado, “El olvidado Motín de 1809. Relato documentado del levantamiento gaditano que desafió a la Junta Central”, en *Cádiz, escuela política: hombres e ideas más allá de 1814*. Coords. Gonzalo Butrón Prida y Alberto Ramos Santana (Madrid: Sílex, 2016), 325-369. Sobre Cartagena, Juan A. Gómez Vizcaíno, “Marinos ilustres”, *Revista de Historia Naval* 87 (2004): 63-80.

3. Juan Marchena, “Obreros de maestranza y grada. Conflictividad laboral y violencia social y política en los Arsenales y puertos de la Real Armada Borbónica en la crisis del Antiguo Régimen (1790-1812)”, en *El debate permanente: Modos de producción y revolución en América Latina*. Coords. Juan Marchena, Manuel Chust y Mariano Schlez (Santiago de Chile: Ariadna, 2020), 405-428.

4. Alfredo Martín García, “Marginación y conflictividad social en el Ferrol del siglo XVIII”, en *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*. Coord. Manuel Reyes García Hurtado (Madrid: CSIC, 2020), 119-152. Manuela Santalla López, *La familia obrera. Ferrol, 1750-1936* (Santiago de Compostela: Universidade, 1995), 171.

Sin embargo, en el motín de 1810 hay varios elementos que en Ferrol son diferentes: la invasión francesa no había prosperado en Galicia y estaba libre desde mediados de 1809; se produjo en febrero, mes de precios altos y de escasez de productos, y no hay rastros de proclamas de índole política; se condenó a dos mujeres —a Antonia de Alarcón a la horca como autora por matar a Vargas— y a un hombre y la sentencia se cumplió, lo que contrasta con el caso más parecido, el de Cádiz de 1809, en el que se condenó a muerte a cuatro de los cinco acusados, pero en 25 de setiembre la Junta Suprema se la conmutó por diez años en los presidios de América y Filipinas. Realmente, lo que nos interesa es entender a Antonia, ajena a toda nota de heroína —era de edad avanzada, analfabeta, pobre, inquieta y litigante— y nos interesa porque era como muchas de sus vecinas en aquel conturbado Ferrol, un núcleo en crisis económica y social que generó un patrón de conducta cuyo análisis centra este artículo⁵.

Dicho de otro modo, indagaremos en lo que había detrás hasta llegar al ejercicio de una violencia extrema por parte de las mujeres, un tema que hasta hace poco era marginal o silenciado⁶. En nuestra opinión, esos años se corresponden con lo que Jean Nicolas denominó ciclos de rebeliones, sin componente revolucionario, motivados por problemas concretos y encabezados por “émeteurs” o promotores que nunca eran mujeres⁷. Ahora bien, recientes estudios, como los de Martine Laped o Christine Le Bozec⁸, han utilizado la vía local como laboratorio político para visibilizar la participación femenina en esos ciclos, poniendo a la luz un comportamiento activo, aunque no a la cabeza, en las revueltas locales, en especial en ciudades portuarias, un tipo peculiar de ciudad cuya observación nos interesa particularmente⁹. Galicia también tuvo su ciclo de rebeldías a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, con actuación de mujeres, como ha demostrado Ana Sixto¹⁰: en el propio Ferrol en 1753 y

5. Investigación financiada mediante los proyectos “Culturas urbanas y resistencias en la Monarquía hispánica en la Edad Moderna”, PGC2018-093841-B-C31 (Agencia Estatal de Investigación y Fondos Feder de la Unión Europea), y “Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries”, H2020-MSCA-RISE-2017 RESISTANCE, Marie Skłodowska-Curie Research and Innovation Staff Exchange, de la Unión Europea.

6. Christophe Régine, *La violence des femmes. Histoire d'un tabou social* (Paris: Max Milo, 2011).

7. Jean Nicolas, *La rébellion française. Mouvements populaires et conscience sociale (1661-1789)* (Paris: Seuil, 2002).

8. Martine Laped, *L'engagement politique des femmes dans le sud-est de la France de l'Ancien* (Aix-en-Provence: Presses Universitaires, 2019), 83. Christine Le Bozec, *Les Femmes et la Révolution, 1770-1830* (Paris: Passés Composés, 2019).

9. Tomás Mantecón Movellán, “Puertos, ciudades y culturas portuarias en la España atlántica: construyendo y rompiendo fronteras en la Edad Moderna”, en *Fronteras de agua: las ciudades portuarias y su universo cultural (siglos XIV-XXI)*. Coords. Manuel Reyes García Hurtado y Ofelia Rey Castelao (Santiago de Compostela: Universidad, 2016), 131-148.

10. Ana M^a Sixto Barcia, “Las mujeres en los desórdenes urbanos gallegos a través de las fuentes documentales modernas”, en *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo*

1769, las rancheras del Arsenal; en 1798 en el motín que destruyó las fábricas de Sargadelos, en el que el 23% de los 830 procesados eran mujeres¹¹; la revuelta de la sal en Vigo en 23-1-1809 contra prohombres y autoridades de la villa, llevado a cabo por vecinos “unidos con ellos diferentes mujeres, alegando unos y otros públicamente algunos desórdenes que experimentaban en el gobierno de este pueblo”¹²; el tumulto e intento de apedreamiento del alcalde constitucional y presidente del concejo de Barallobre-Perlío en 1822 por el que fue procesada la tabernera Josefa de Andrade Noya¹³ o los motines salariales de las cigarreras de la fábrica de Tabacos de A Coruña, de corte más moderno¹⁴.

Para nuestro objetivo empleamos una abundante documentación judicial, unos 1800 procesos y expedientes que balizan encrucijadas vitales y nos permiten entrar en el interior de la sociedad. Aplicamos la cuantificación cruzada con el análisis cualitativo, combinando lo individual y lo subjetivo y lo que Arlette Farge ha denominado “metodología del detalle” —la narración de toda la vida...— con la lectura social de los procesos, su contexto y los problemas de fondo¹⁵. Sin olvidar las advertencias de historiadores del derecho como Pedro Ortego, sobre la importancia del marco legal y del procedimiento judicial¹⁶, y la intermediación de jueces, escribanos, abogados, relatores, receptores, etc., responsables del discurso y de introducir estereotipos y prejuicios que no siempre salían de los actores. Al utilizar las causas atendidas por un juez de proximidad, el alcalde mayor o corregidor de Ferrol, nuestra perspectiva es cercana a la realidad, al ser menor el margen de las acciones parajudiciales, como veremos. Por otra parte, nos facilita ver la integración de la justicia local en la cadena de resolución no formal y la judicialización de conflictos y venganzas interpersonales. Así se ha hecho en los estudios sobre criminalidad en Galicia a partir de los casos atendidos por la Real Audiencia de ese reino y por jueces de señorío, en

urbano. Coords. Tomás A. Mantecón, Marina Torres y Susana Truchuelo (Santander: Universidad de Cantabria, 2020), 193-215.

11. Pablo González-Pola, *Sargadelos 1798. Un motín en la Galicia de finales del Antiguo Régimen* (Sada: Ed. do Castro, 1994), 74-75.

12. Juan Miguel González Fernández, “Una manifestación de la conflictividad en la Galicia proto-industrial: la huelga de los descargadores de la sal de Vigo de 1797-99”, *Boletín de estudios vigueses* 1 (1995): 141-158.

13. Archivo del Reino de Galicia (en adelante ARG), Juzgado de Ferrol (JF), 5148-5.

14. Ana M^a Romero Masiá, “As Cigarreiras coruñesas, reivindicación, politización e solidariedade na Palloza (1804-1936)”, en *El republicanismo coruñés en la historia* (A Coruña: Ayuntamiento, 2001), 169-177.

15. Arlette Farge, *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle* (París: Seuil, 1992).

16. Pedro Ortego Gil, “Frágiles y sagaces: notas sobre dolo y punición de la mujeres en la Edad Moderna”, en *Mujeres y derecho. Una perspectiva histórico-jurídica*. Coord. Francisco L. Pacheco (Barcelona: Associació Catalana d'Historia del Dret, 2015), 187-262.

especial los de Juan M. González, Raquel Iglesias y Serrana Rial¹⁷, así como los nuestros que se irán citando, y sobre todo los de Alfredo Martín sobre los juzgados militares de Ferrol.

EL MOTÍN DE FERROL Y SUS PROTAGONISTAS

El motín de Ferrol de 1810 fue, al parecer, una revuelta de mujeres con Antonia de Alarcón como protagonista y por eso su relato nos servirá como punto de apoyo para analizar el complejo contexto femenino en el que ella vivió y murió. El suceso se conoce por referencias del conde de Toreno y por la crónica local de Montero Aróstegui de 1859, según la cual, aquel día, una turba femenina entró en el arsenal de Ferrol y dio muerte al comandante del departamento marítimo, don José de Vargas y Vareaz, jefe de escuadra con una larga trayectoria, que había llegado en setiembre de 1809, una vez restablecida la autoridad en Galicia. Para dar dramatismo a la historia, Montero subraya —como Alcalá Galiano al poner al lado de José de Heredia a su hijo— que Vargas era viudo y con “dos hijos varones de tierna edad” —por lo que no vivía en el palacio de gobierno sino en la casa del comandante de los arsenales— y estaba pendiente de ser sustituido. El “carácter apacible, su genio bondadoso, y confiado” de Vargas le habría granjeado “las simpatías de los subalternos y de los obreros” de los arsenales hasta que, falto de dinero para pagar los salarios, viraron en su opinión; al tiempo, había cortado ciertos abusos —que “no eran extensivos a las clases trabajadoras”—, y ese celo le había ganado enemigos entre los oficiales, de modo que en 10 de enero había dimitido. Montero añade que siempre eran las autoridades inmediatas el blanco de “todos los desgraciados en el furor de la desesperación”. El 10 de febrero se hizo cundir “entre aquella gente miserable la fatal noticia de que el general Vargas tenía dinero oculto”, lo que alarmó a la “hez del populacho, materia siempre dispuesta a creerlo todo”: a eso de las doce, una porción de mujeres “de la hez del pueblo, se reunieron tumultuosamente a la puerta del arsenal del dique” y aunque había guardias, nada hicieron, quizá porque Vargas quiso evitar males mayores o por complicidades poco claras; varios jefes tomaron la palabra para decir que no había dinero, pero “cuando al parecer quedaban convencidas y conformes aquellas mujeres, un nuevo grito general produjo el mayor desorden”, entrando en el arsenal sin

17. Juan Miguel González Fernández, *La conflictividad judicial ordinaria en la Galicia Atlántica, 1670-1820* (Vigo: Inst. Estudios Vigueses, 1997). Raquel Iglesias Estepa, *Crímen, criminales y reos: la delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834* (Vigo: Nigratrea, 2007). Serrana Rial García, “Las mujeres en el tribunal de la Audiencia de Galicia” (Santiago de Compostela: A.E.I.H.M.,1993).

resistencia y con unos cuantos hombres subieron a la habitación de Vargas. Como en muchos linchamientos de esos años, la turba lo arrastró por las escaleras atado de los pies hasta el barrio de Esteiro donde, muerto ya, lo dejó ante la sede de la intendencia; siguiendo a E.P. Thompson, Cardesín ha subrayado el simbolismo gestual de arrastrar a una persona cubierta de sangre y de exponer su cadáver, ritual infamante evocador de formas penales antiguas¹⁸. Montero, que había elogiado a las mujeres por haber formado una compañía “de conocido patriotismo” para controlar los accesos y sustituir a los hombres en la fortificación de la villa, narra como “envalentonadas, las amotinadas con la impunidad de su crimen” consiguieron de la marinería que las embarcara en lanchas para ir hasta la goleta Liniers donde creían que había dinero; al no hallarlo, entraron en los almacenes llevándose quesos, galletas y vino “con lo que acabaron de privarse del uso de la razón” retirándose después “de ser en aquel día dueñas exclusivas de todos los arsenales”. Al anoecer, la justicia ordinaria recogió el cadáver de Vargas y se inició el proceso para castigar a las autoras y sus cómplices: “la vindicta pública reclamó una víctima” y esta fue Antonia de Alarcón, mujer de un obrero. Francisco Vázquez Mondragón, el sustituto de Vargas, llegó a la villa justo el día de su entierro¹⁹.

La verdadera historia es difícil de recomponer porque falta el proceso de la Audiencia, si bien se conservan documentos significativos de ese tribunal y del juzgado de Ferrol que nos han permitido saber bastantes cosas de Antonia. Su marido, con el que tuvo varios hijos, era José Fontenla, “herrero particular”, no un obrero del arsenal. Con él formaba una pareja conflictiva que aparece con frecuencia ante el juzgado, sin saber firmar ninguna de las actas. A él lo encontramos en 1792 y en 1795 poniendo sendas demandas contra Andrés Becerra, herrero también, por injurias y malos tratos, y como supuesta víctima de las lesiones causadas por Bernarda López, mujer de Antonio de Picos, a la que el alcalde mayor de la villa abrió causa de oficio²⁰. José y Antonia fueron demandados a su vez en 30-10-1795 por Tomasa Velo, soltera, natural de Santiago y residente en Ferrol, por haberla insultado y maltratado. Ese expediente es muy revelador de la personalidad de ambos y del ambiente social en el que vivían, por lo que lo exponemos con algún detalle. Tomasa, que tampoco sabía escribir, declaró ante escribano postrada en cama; según ella era “moza recogida enemiga de riñas y quimeras ni menos de mezclarse en la vida de ningún vecino” como era público y constaba a Fontenla y a su mujer, “sujetos amigos de tratar mal de obra y palabra a qualquiera persona”; estando ella el día 29 en su casa del

18. José M^a Cardesín, “Motín y magnicidio en la guerra de la Independencia. La voz de ‘arrastrar’ como modelo de violencia colectiva”, *Historia Social* 62 (2008): 27.

19. José Montero Aróstegui, *Historia y descripción de la Ciudad y Departamento naval del Ferrol* (Madrid: Imp. Beltrán y Viñas, 1859), 162-165.

20. ARG JF, 5038-29; 5049-54; 5049-38.

barrio de Caranza, llegó Fontenla y entró en su domicilio “con un gesto bastante alborotado diciéndole señora Tomasa qué motivo tiene vm para murmurar de mi mujer y traerla en malas lenguas”, negándolo ella y añadiendo que se lo aclararía a Antonia. Tomasa salió para ir a casa de él, contigua a la suya, y “sin mas razones se abalanzaron a la otorgante agarrándola por los cabellos, arrastrándola por el suelo la citada Antonia y su marido con un palo en la mano auxiliados por una tal Espiñeira que vende fruta a la puerta del dique”; también fue agredida Nicolasa de Vila, hija de Andrea, que salió con otros vecinos a defenderla, pero Fontenla le pegó y la tiró al suelo, tratando a Tomasa de “indigna gran puta arrastradísima y otras expresiones”. Tomasa dio poder al procurador del juzgado para conseguir el arresto de la pareja y de M^a Antonia Espiñeira, alias Gaiteira, el embargo de sus bienes, la retractación de sus palabras y el pago de gastos y costas por aquellas “personas propensas a maltratar de obra y palabra a todo género de ambos sexos”. El 30, el cirujano don José Lorenzo González, por orden del alcalde mayor comprobó que Tomasa tenía contusiones “hechas a mano fuerte y puño cerrado”, dictando que la sangraran. Se procedió entonces a las declaraciones de los testigos, todas mujeres, señaladas por el procurador de la víctima. Josefa Rodríguez, viuda, juró que estando en casa de Tomasa vio entrar a José y “en la mano algo oculto vaxo la capa, y tono alterado”, diciendo a esta que provocaba y se burlaba de Antonia en cualquier parte y que le “molería los huesos”, corroborando todo lo demás. Josefa García Lamas, mujer de Nicolás Romero, primer contraamaestre de la Armada, que vivía en una casa contigua y oyó la bulla, confirmó la versión de Tomasa, mujer de buen vivir, según su criterio. Andrea de Vila, viuda de José de Castro, vecina también y que estaba en la puerta de su domicilio, oyó a Tomasa preguntar a Antonia “en qué parte la havia ajado o mormurado” y al instante se agarraron por los cabellos y aunque la testigo los separó, él volvió a golpearla hasta que ella se cayó al suelo y perdió el conocimiento; Andrea se la llevó para curarla cuando apareció Antonia, que la abofeteó hasta que las separó la hija de la testigo y esta, Nicolasa, de 18 años, confirmó que las dos parejas —José y Antonia y la Gaiteira y su marido— agredieron a Tomasa. Ana M^a Canal, soltera, hija de un carpintero de ribera de los arsenales, aseguró que “compraba leña de astillas que saca la gente de maestranza a la puerta del dique” y vio salir a Tomasa y a José y que al acercarse Antonia le dijo “no me vengas incomodar”, acto seguido José echó mano a un pañuelo que Tomasa llevaba al cuello y la pareja y la Gaiteira se abalanzaron sobre ella, golpeando a quienes la auxiliaban, y la llamaban “indigna desollada” y oyó a esta decir que “como tenían el hermano ministro tenían mucha fantasía a lo qual volvieron a darle bofetones”²¹. Antonia

21. En los estados generales de Marina de estos años figuran varios Alarcón, pero siempre en Cartagena. No hemos podido saber quién era ese ministro.

Pontibi, soltera, hija de un cerrajero, y Francisca de Castro, de un peón albañil del arsenal, que también compraban leña a Tomasa, oyeron a Antonia de Alarcón llamarla desollada y bribona y repitieron todo lo demás²².

Ese proceso aporta una idea clara del contexto socio-económico de Antonia de Alarcón: implicados y testigos trabajaban para el arsenal y dependían de los sueldos oficiales, o pertenecían al pequeño artesanado y sobrevivían de las migajas de aquel, y las mujeres de unos y otros de la reventa, sobre todo. En su mayoría eran o habían sido inmigrantes y vivían en casas precarias y en una vecindad apretada que daban a las palabras y a los gestos un eco desmedido y amplificado por el escenario callejero. Las vinculaciones entre esas mujeres que declararon a favor de Tomasa seguramente eran circunstanciales, “comunidades litigantes” en términos de Tamar Herzog²³, que en cualquier giro podrían unirse en torno a Antonia. Veremos muchos casos así.

El auto de don Pedro Antonio Caballero, alcalde mayor, mandó arrestar a los dos matrimonios (3-11-1795), pero el alguacil informó de que al llevarlos a la cárcel se “introdujeron en la casa del alcalde suplicándole la Antonia Alarcón que mediante tenía tres criaturas de corta edad y no tenía quien las cuidase”, la dejase libre, cosa que hizo el alcalde, y lo mismo concedió a Benito García, de 50 años, marido de la Gaitera, para que fuese a ganar el jornal como peón y mantuviese a su mujer, de modo que pararon en la cárcel Fontenla y la Gaitera, mujer con antecedentes de violencia²⁴. En su declaración ante el alcalde, Fontenla dijo tener 48 años y reconoció que Tomasa estaba quieta en su casa y la fue a buscar y la cogió por los pelos y que en su enfado dio un golpe a Nicolasa, aunque “no fue con ánimo de ofenderla” porque era hombre temeroso de Dios y de sus santos. La Gaitera declaró que, al ver la pelea, ella y su marido se metieron en casa y Tomasa les había golpeado la puerta con una piedra y luego a ella misma y que la llamó meiga, bruja y otras palabras y que ellos trataron de separarlos. Restablecida Tomasa, el alcalde los soltó en 9 de noviembre imponiendo a los cuatro que no volviesen a injuriar a Tomasa ni a nadie, que pagasen las costas y a Tomasa 80 reales por gastos y salarios, y guardasen perpetuo silencio, como era tan habitual.

De nada valió. Poco después, en 1796 la misma autoridad intervino contra José Fontenla como cómplice de Ángela Fernández y su hijastra, Vicenta Díaz, José Andrés Granero y Andrea Pérez, en un robo de piezas de hierro²⁵. Y en

22. ARG JF, 5049-35.

23. Tamar Herzog, “En torno a las relaciones sociales. Nosotros y ellos. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”, en *Justicias, agentes y jurisdicciones de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*. Coord. Elisa Caselli (Madrid: FCE, 2016), 59-78.

24. En 1787 fue cómplice en un caso de maltrato a Isabel Suárez Varela, ARG JF, 5013-14.

25. ARG JF, 5049-60.

26-2-1805, como casi era de esperar, Antonia de Alarcón se dirigió al gobernador político y militar “con la mas devida veneración y dolor que le acompaña, no puede menos que molestar el paternal amor de V.S. como lo tiene hecho antes de ahora en virtud de la buena y conocida conducta”, denunciando a su marido por maltratarla agradeciendo las providencias

“Que ha tenido por conveniente tomar para contenerle, que de nada han servido para enmienda de la relajada vida con que ha vivido y vive; sin embargo, después que la piedad de VS le puso en libertad el día viernes 22 del corriente junto con la que representa vino a la habitación, se hizo cargo de la llave de la puerta de ella y lo mismo de cuanta pobreza había en la casa, de suerte que esta infeliz se mira despojada de su avitación y por consiguiente faltosa de sus tristes ropas. Por este motivo y otros que no son ocultos a la alta penetración de V.S. en el día vuelve a hallarse preso en la cárcel pública; en esta atención nuevamente le es forzoso a esta pobre ocurrir a su notoria clemencia” y pide “a castigar de raíz la relajada vida de dcho. José Fontela para que le sirva de escarmiento y a otros de su calidad, de exemplo, mandando que el ynmediatamente le entregue las llaves ... que el sobredicho reserva en su poder y al mismo tiempo las ropas y efectos que extrajo de ella, ynsignue el paraje donde se hace y se entreguen a la que expone”²⁶.

En 12 de marzo, Fontenla, preso desde hacía quince días, pidió salir por estar “padeciendo en él las miserias que no son ocultas a su alta penetración”, “porque no tiene más fincas para poder mantenerse que el triste jornal que pueda adquirir quando trabaja por su oficio”, perjuicios que “servirán de exemplo para lo sucesivo, a enmendar su vida, comprometiéndose verificarlo, lo que hará”. La resolución se remitió a la consulta de antecedentes, pero él salió de prisión²⁷. Se trata de un maltrato reiterado contra Antonia de Alarcón, quien llevaba a casa los recursos que el trabajo eventual de él —y su falta de ánimo laboral, de creerla a ella— no aportaba. En fin, la imagen de Antonia y de su contexto social es precisa y explicativa.

En cuanto al motín, un oficio de 17-XI-1809 remitido por el mencionado Vázquez de Mondragón a Vargas confirma la mala situación económica de la villa y la existencia de dinero en el arsenal: había sido enviado desde Cádiz para crear una fábrica de armas en Xubia, con la que se pretendía “dar ocupación a los muchos operarios de armería y herrería que si no se empeñase en este trabajo tendrían que expatriarse y abandonar sus familias dedicándose tal vez a otros de que no tienen conocimiento”²⁸. Así pues, no se trató de un bulo utilizado para disparar la protesta, sino que el dinero no se destinó a pagar los salarios.

26. ARG JF, 5095-34.

27. ARG JF, 5094-44.

28. ARG JF, 40038-8.

Tras los hechos, la investigación se inició de forma rápida. Algún biógrafo de Vargas atribuye esa diligencia al Consejo de la Regencia que, desde la Isla de León, ordenó en 10 de marzo a Vázquez Mondragón que procediese²⁹, pero no fue así. El 12 de febrero, la Junta Superior del Reino de Galicia, que tenía su sede en A Coruña, envió un edicto al gobernador de Ferrol para que lo colgase en los lugares de costumbre y se previniesen altercados, y avisó al diputado de Betanzos para que manifestase sus sentimientos patrióticos actuando con autoridad si se repitiesen; en 16 de febrero expidió otra carta al gobernador para que atendiese a don Felipe Sobrado, alcalde mayor del crimen de la Audiencia, que iría a la villa a “una comisión importante” y en 28 de febrero la Junta ordenó a Sobrado que tomase declaración al comerciante ferrolano don José Fontanes de Lema, capitán de la milicia urbana y vocal de la junta provincial de Betanzos, sobre tan terribles sucesos. Es decir, la Junta apretaba a las autoridades ferrolanas, pero Sobrado, “nombrado en la forma más solemne y amplia para formar causa sobre el atentado”, halló serias dificultades: Fontanes no compareció, remitiendo un escrito en que ponía en duda la autoridad del oidor y le recordaba que “no pudiendo desentenderme del carácter que represento”, tampoco podía responder con ligereza, dilatando su respuesta sobre los asesinos de Vargas; el oidor lo excusó de declarar y su muerte al poco tiempo dejó el proceso sin una pieza importante. Quizá el diputado tuviese razón y el 6 de marzo la Junta encomendó la causa de forma oficial al oidor Sobrado, al mismo tiempo que bombardeaba con edictos y bandos al gobernador Vázquez Mondragón³⁰.

Los papeles conservados permiten constatar que la revuelta habría prosperado por la irresponsable desidia del gobernador militar de Ferrol, don Teodoro de Argumosa, brigadier da Real Armada. Este militar presentó en 22-10-1810 una solicitud a la Junta de Galicia para ir a tomar posesión de su nuevo destino en Cádiz como se le había ordenado en 22 de enero —antes del suceso, por lo tanto— pidiendo que se le aclarasen las noticias salidas de “plumas poco reflexivas” sobre la intención de la Junta de arrestarlo por su actuación durante la revuelta, a la que los “émulos que nunca faltan” imputaban lo sucedido³¹. En razón de esto, en 25 de marzo se remitió a la Junta desde Ferrol un oficio firmado por Pedro Sánchez de Vaamonde³², escribano de provincia, con las declaraciones tomadas por don Gonzalo Cruz de Vilches, fiscal del Crimen. Este se pronunció sin miramientos sobre Argumosa, de quien dice que “podría ser buen militar pero en este asunto se separó del justo deber de su instituto”,

29. Francisco de Paula Pavía, “Vargas y Varaez, (D. José)”, *Galería Biográfica de los Generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación desde 1700 a 1868* (Madrid: F. García, 1873), t. III, 747-753.

30. ARG *Real Audiencia*, 40029-47; 40029-48; 40033-151; 40033-152; 40033-153; 40033-154.

31. ARG JF, 40029-59.

32. ARG JF, 40029-60.

ya que “todos saben que las autoridades civiles tienen su mayor seguridad en la fuerza armada y para ello y guardar el orden social hace el Estado sus contribuciones respectivas, pero a el desgraciado Vargas le sucedió lo que cuenta la Historia de Antonio Pérez”, es decir, sugiere una traición. En este punto, el capitán de navío y comandante de ingenieros don José López Llanos dijo que había ido a la habitación de Argumosa al tiempo del tumulto y que este repetía “no hay cuidado. Yo lo compondré todo pues esta clase de gente me quiere. Yo las entiendo siempre que se les ofrezca algún socorro”, reiterando que “no hay cuidado, que lo compondré. Todas me quieren. Yo las entiendo”. Don Sebastián Suárez, que estaba con Vargas, aseguró que este pidió auxilio al gobernador “pues veía el tumulto de aquellas gentes y le contestó tirando el sombrero sobre una silla. Amigo Vargas, V.M. tiene la culpa de todo esto. Si v.m. no hubiera dado ningún dinero a García, todo estaría quieto”, que si él hubiera estado en la junta no se le hubiera dado, sino que le habría embargado los bienes y “le hubiera hecho mantener en el Hospital”, es decir, en la prisión allí ubicada; creemos que el aludido era el alférez de fragata don Juan García³³, cuya hija intervino en el motín. Este testigo añadió que Argumosa insistía en que “las mujeres me reconocen y me adoran” y que el comandante de Voluntarios del Ribeiro se le ofreció para colaborar, limitándose aquel a decirle que estuviese por allí. El comandante Torre dijo que ni el oficial de guardia del Dique ni la guardia de la cárcel tenían orden de operar y que el gobernador no hizo ninguna gestión por sosegar el tumulto, y el brigadier Suárez afirmó no haber oído toque de generala. El alcalde mayor, don Rafael Paz, en su condición de comisario de seguridad pública, subrayó que el gobernador “no ha hecho uso alguno de la fuerza” que tanta falta hubiera hecho. Resultó así que el Jefe militar

“Teniendo bajo sus órdenes una partida de tropa, cuerpo de milicias honrada y urbana con que poder contener el tumulto, libertar de la muerte al inocente Vargas, de malos tratamientos a su cocinera, y de que la doncella se arrojase por un balcón; de que en la goleta y almacenes del rey se hiciesen destrozos y daños, se estuvo en inacción bajo la cautelosa o figurada confianza de No hay cuidado, Yo lo compondré”

Nos enteramos así de que hubo otras víctimas del ataque a Vargas, dos mujeres de su servicio. Estando el daño hecho, Argumosa mandó a sesenta hombres de día sobre las armas, con sus oficiales y patrulla. Por lo cual, el fiscal pidió que todo se pusiera en conocimiento de la Junta. En sus comentarios sobre las mujeres, ese personaje destila tal soberbia y superioridad de clase, que

33. Quizá era Juan Patricio García, piloto y alférez de navío, quien aparece en 1801 en un pleito por injurias (ARG JF, 5080-18) y en 1802 reclamando a un vecino el dinero de un préstamo (ARG JF, 5082-15).

el fiscal los repite y subraya para agravar sus acusaciones contra él, pero no valió de nada. En 28 de marzo la Junta respondió a Argumosa que aún no podía concederle el permiso, pero el 4 de setiembre él entregó el mando, obedeciendo órdenes superiores, de modo que no fue procesado ni colaboró en la causa³⁴.

El hecho de que la Junta encomendase a la Audiencia este proceso, sucedido en el arsenal y contra una autoridad de la Marina, se debió a que las ordenanzas de Marina preveían el desafuero en casos de asesinatos y de motines, aunque seguramente fueron decisivas las especiales circunstancias políticas de 1810³⁵.

De lo practicado por la sala del crimen solo se conocen la sentencia y su ejecución, lo bastante explícitas para comprender el calvario sufrido por los tres encausados³⁶. Estos se defendieron por separado, y dos lo hicieron en discordia, Antonia de Alarcón, que figura ya como viuda, y Benito Agustín López, alias hijo de Culo de Palo, carpintero de ribera en la maestranza, vecino del barrio de Caranza, los dos arrestados en la cárcel del Reino en A Coruña, ambos pobres de solemnidad, siendo su procurador José Antonio Pérez; la otra rea era Agustina García, alias La Castañera, soltera, hija del mencionado alférez don Juan, asesorada por otro procurador, Francisco Martínez Romero. La sentencia de 19-1-1811 condenó a Antonia de Alarcón

“A que de la real cárcel ... sea sacada con soga de esparto al cuello, túnica, capuz, y puntas blancas en una caballería menor de albarda, y conducida por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad con voz de pregonero que publique sus delitos al campo de la horca, en la que sea suspendida hasta que naturalmente muera y de así executado sea cortada y devidida su cabeza de los hombros por mano del executor de xusticia la que se fije en un palo con su escarpia frente a la puerta del dique de Ferrol para que este exemplar castigo sirva a otros de moderación y enmienda”

En cuanto a Benito se ordenó que “presencie la ejecución al pie de la horca con dogales en el cuello y le condenamos a diez años de presidio en África...

34. ARG *Real Audiencia*, 39972-17.

35. “Quedan desaforados los de marina en robos de iglesias o cosas sagradas, o cometidos violentamente con armas en caminos reales, y públicos, en asesinatos, incendios maliciosos, motines o agavillamientos sediciosos, quando están en el lugar de su vecindario art. 168. de la Ord. de matrícula. también lo están en caso de resistencia formal a la justicia, o de desafío plenamente probado, art. 2. tit. 2. trat. 5. Ord. de la Real Armada”, en Ramón Lázaro de Dou y de Bassóls, *Instituciones del derecho público general de España* (Madrid: Of. de Don Benito García y Cia., 1801), t. II, 391. Margarita Serna Vallejo, “Obediencia, armonía e integridad de personas y bienes en el ámbito marítimo: entre lo penal, lo disciplinario y lo mercantil”, en *Sedición, rebelión y quimera en la historia jurídica de Europa*. Eds. Enrique Álvarez Cora y Victoria Sandoval Parra (Madrid: Dykinson, 2021), 440-443.

36. ARG *Real Audiencia*, 73/20.

aplicado a los trabajos más duros”, y a muerte si lo incumplía, y a Agustina a “que sufra cuatro años más de cárcel” y otros seis de destierro de Ferrol, A Coruña, Reales Sitios y a diez leguas de distancia de estos. Y a los tres se les condenó a pagar las costas, lo que no dejaba de ser algo simbólico. No cabía apelación y el 4 de febrero se les notificó la sentencia. El 6 el oficial de la Audiencia pasó a la capilla de la cárcel, donde estaba Antonia, exhortada y auxiliada por frailes de los conventos de la ciudad y algunos clérigos seculares, en presencia del ejecutor, José Carnero. Antonia, ya vestida, fue puesta sobre una caballería atada de pies y manos y “la sacó a la plazuela de la misma cárcel...y allí se echó el pregón”. Luego se hizo la comitiva, formada por el escribano don Lorenzo López Verea, cuatro ministros alabarderos armados, un alguacil ordinario, una escolta de granaderos de la guarnición y cuatro dragones de caballería al mando de un oficial a los que acompañaron varios religiosos. En el Campo de la Horca estaba fijada esta “le subió a ella el oficial público y dio muerte a la referida Antonia quedando colgada pendiente de los cordeles, pregonó el oficial que ninguna persona quitase o extrajese de aquel sitio el cadáver hasta que otra cosa fuese mandada pena de la vida”, todo a vista de Benito, montado en otra caballería de albarda con dogales al cuello, volviendo a la cárcel con la misma comitiva. A las cuatro el verdugo volvió a rematar la sentencia de Antonia

“Y le cortó y separó la cabeza por junto a los hombros introduciéndola inmediatamente en un cajón de madera que al efecto tenía preparado y lo restante de dicho cadáver se entregó al mayordomo y cofradía del Cristo de la Misericordia... quienes lo recibieron y pusieron un hábito de sayal de nro. padre san Francisco”

En un ataúd la condujeron a enterrarla, acompañada de la comunidad de San Francisco y otras personas. Ese fue el único acto piadoso en favor de Antonia, ya que nadie intervino para evitar su ejecución —los testigos como Argumosa y Fontanes estaban ya fuera de juego y el obispo de Mondoñedo se dolió de la noticia, pero no consta otra cosa³⁷— y la Junta Suprema de Galicia podía haber gestionado que las penas se conmutasen, como sucedió en Cádiz, pero no lo hizo. Aquel día, el verdugo emprendió viaje en presencia del receptor de la Audiencia, un alguacil del corregimiento y un cuerpo de tropa, llevando una orden para que las justicias le prestasen ayuda, bajo pena de quinientos ducados, y un certificado para que en Ferrol se hiciese lo dispuesto, con apercibimiento de muerte a quien quitase la cabeza del lugar de exposición.

37. Enrique Cal Pardo, *Episcopologio mindoniense* (Santiago de Compostela: CSIC, 2003), 838.

LA VIDA INQUIETA DE FERROL

El relato nos facilita todos los elementos para analizar cómo se llegó al motín e indagar qué tensiones protagonizaron las mujeres hasta llegar a ese punto. Debe tenerse en cuenta que, tras ser designada capital del Departamento Marítimo del Norte, Ferrol pasó de 1.251 habitantes a los 24993 censados en 1787, decayendo después. Era una población dominada por los hombres —muchos de ellos del fuero militar y de marina—, a pesar de la fuerte inmigración femenina: entre 1750 y 1860, el 49,3% de las mujeres que se casaron allí eran forasteras, gallegas sobre todo, algunas extranjeras (1,4%) y un 11,2% del resto de España³⁸. También estaba marcada por una intensa conflictividad. En 1733 había pasado del señorío de la casa de Lemos a realengo, lo que cambió radicalmente el sistema judicial que se ocupaba de los conflictos, estableciéndose un gobernador militar que lo sería el oficial general o particular de la armada y, para la administración de justicia ordinaria, un alcalde mayor o corregidor propuesto por la Corona; la Audiencia de Galicia actuaba en grado de apelación. Las ordenanzas de marina de 1748 impusieron una jurisdicción política bajo el intendente de marina y la militar del comandante general del departamento que se dividía en la ordinaria, del auditor, y la extraordinaria, consejos de guerra. Esa dualidad tensionada se agravó en los años noventa cuando el rey quiso convertir al gobernador militar en político; en 1794 el brigadier Martínez paso a ser corregidor “con la justicia y jurisdicción civil y criminal y alguacilazgo” de la villa y su tierra, y en 1800 el cargo fue absorbido por el gobernador militar³⁹; para poner una demanda no era preciso ser aforado, aunque sí el demandado. El alcalde mayor tenía también competencias sobre los matriculados de mar y empleados de baja cualificación de las instalaciones fabriles, sus mujeres y familias.

Habida cuenta de que acudir a la jurisdicción de marina era opcional, una parte de las causas iba a los juzgados de esa competencia, que Alfredo Martín ha observado a través de los poderes para pleitos, fase parajudicial en la que detectó una importante presencia de mujeres por sí mismas si los maridos estaban ausentes, o por mediación de ellos o de sus padres. El 32,6% de esos asuntos era de carácter criminal y en estos ellas aparecen en el 14,6% —el 9,1% de los civiles— aunque aumentan al 32,5% si se añaden aquellos en que las representa un hombre —el 14,6% en los otros⁴⁰—. Reuniendo civiles y criminales, el 8,8% eran solteras entre las demandantes, 70,1% casadas y 21,2% viudas y de las

38. Alfredo Martín García, *Demografía y comportamientos demográficos en la Galicia moderna: la villa de Ferrol y su tierra, siglos XVI-XIX* (León: Universidad, 2005).

39. Baudilio Barreiro Mallón, “Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna* 5 (1996): 69-94.

40. Alfredo Martín García, “Mujeres y violencia cotidiana en el departamento de Ferrol a finales del Antiguo Régimen”, *Mujeres, sociedad y conflicto, (Siglos XVII-XIX)*”, en *Mujeres, sociedad y*

demandadas, 0,8%, 83,2% y 16% respectivamente. El número de causas era reducido y hay pocas de oficio, de modo que nos centramos en el juzgado del alcalde mayor o corregidor por abarcar la mayor parte de los casos: se conservan 4601 causas civiles y 1729 criminales de 1740 a 1834 en los que al menos un interviniente era civil. Para estudiar el segundo sector, hemos consultado también solicitudes para salir de la cárcel o evitar destierros, reconocimientos de pobreza y habilitaciones de mujeres de ausentes, e incluso las declaraciones de espontánea, que ofrecen información complementaria.

Por lo que se refiere a las causas del alcalde mayor, la proximidad y la actuación de los alguaciles y de los celadores de barrio, así como la gratuidad en los casos de pobreza manifiesta —los más— reducen el margen de las acciones infra-judiciales, de las que los poderes son un reflejo parcial. Las de índole criminal son el 27,3%, yendo de algo más del 10% hasta 1760 a superar la media ampliamente hasta 1810 y volviendo desde 1821 a los niveles iniciales. Las causas civiles alcanzan el máximo en los años noventa del XVIII y en los iniciales del XIX y las criminales en los años ochenta y noventa y se retraen luego de forma drástica debido al descenso brusco de las denuncias por injurias, aunque también a la retracción de la propia ciudad y a los avatares político-administrativos. La mayor parte de los casos criminales, el 53,5% implicaba a mujeres, como demandantes, como demandadas o como víctimas, una media rebasada hasta 1770 y reducida a menos de un tercio desde 1820 por las mismas razones y por el descenso de las denuncias por injurias y malos tratos entre particulares. Es una presencia muy superior que en las causas civiles, del 16,26% en 1750-1759 —el 48,2% como demandantes, 42,8% como demandadas y el 8,9% entre ellas— y el 26,3% a fines del XVIII —45,1%, 46,0% y 8,8% respectivamente—, dominadas por temas económicos y familiares⁴¹.

Tabla 1: Actividad judicial del Alcalde mayor de Ferrol

	Número de causas			Causas criminales						
	Civiles	Criminales	Total	Criminales %	Con mujeres	%	De oficio	%	Particulares	%
1751-1760	412	52	464	11,2	26	50,0	4	11,1	32	88,9
1761-1770	300	115	415	27,7	92	80,0	11	12,0	81	88,0
1771-1780	537	254	791	32,1	129	50,8	49	38,0	80	62,0
1781-1790	755	461	1216	37,9	235	51,0	113	48,1	122	51,9
1791-1800	569	419	988	42,4	212	50,6	62	29,2	150	70,8

(Cont.)

conflicto, siglos XVII-XIX. Coord. Margarita Torremocha Hernández (Valladolid: Castilla Ed., 2019), 267-289.

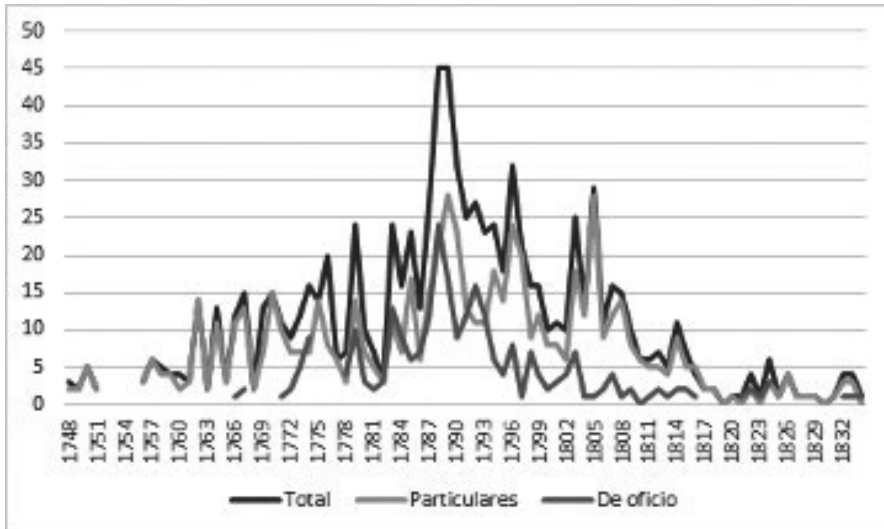
41. Ofelia Rey Castelao, “Las mujeres gallegas ante los tribunales: la defensa de lo suyo”, *Historia et Ius* 9 (2016), <http://www.historiaetius.eu/num-9.html>, consultado 7 de febrero 2022.

	Número de causas			Causas criminales							
	Civiles	Criminales	Total	Criminales %	Con mujeres	%	De oficio	%	Particulares	%	
1801-1810	751	241	992	24,3	147	61,0	25	17,0	122	83,0	
1811-1820	342	88	430	20,4	45	51,1	11	24,4	34	75,6	
1821-1830	379	54	433	12,5	19	31,2	7	36,8	12	63,2	
1831-1834	188	31	219	14,5	10	32,2	4	40,0	6	60,0	

En las causas de índole criminal con presencia de mujeres el 31% eran de oficio, abiertas por la autoridad a denuncia de los alguaciles y de los celadores de barrio y el resto entre particulares, si bien las primeras podían derivar de solicitudes presentadas por estos: por ejemplo en 1774 Francisco Echavarría solicitó que se obligase a su mujer, Francisca de Cobas, a trasladarse de casa con él e hiciese vida marital; en 1800, José de Santiago, patrón del bergantín de resguardo, que se forzase a su hija a acompañarlo y en 1805 María Pérez, mujer de Juan García, soldado de un batallón de Marina, que se desterrase a una tal Lorenza por alcahueta⁴².

La evolución de las series es un tanto diferente, ya que las de oficio tienen su máximo en los años ochenta y las otras en los noventa.

Gráfico 1: Evolución de las causas criminales



42. ARG JF, 4965-12; 5074-51; 5095-28.

La actuación de oficio, salvo años concretos (1769, 1774, 1776 y 1779), se concentró entre 1783 y 1796, debido sobre todo a causas por amancebamiento. En torno a 1794-97 hubo problemas por alteraciones en el precio de las harinas y muchas acciones por desacato a la autoridad y por pasquines que aparecieron en la maestranza con amenazas por falta de pago de jornales. En ese contexto, el alcalde procedió, por ejemplo, contra María Palacios, viuda, por revender ropa y objetos empeñados; contra Andrés Rodríguez y La Chiquita por alborotos y desafíos; contra la hornera de la Cruz Blanca por fraude en el peso del pan y en 1796 contra Josefa Díaz, A Parrula, María González, regatera, y Pedro Somoza por alteraciones y resistencias a la autoridad⁴³. Son muestras de una convivencia cada vez más enturbiada hasta el motín de 1810. Después, sin embargo, las actuaciones de oficio descendieron notablemente.

Los motivos de las causas de oficio eran muy variados y, a veces, mixtos, por ejemplo, malos tratos físicos con injurias e insultos, vida escandalosa con amancebamiento, etc. El alcalde actuó sobre todo en malos tratos, amancebamientos y robos, y poco en casos de injurias, salvo que los injuriados fueran representantes de la autoridad. Por el contrario, injurias y los malos tratos eran los renglones clave entre particulares, cuyas causas eran más monótonas en general:

Tabla 2: Tipología de las causas atendidas por el Alcalde mayor

Motivo	De oficio	%	Particulares	%	Total
Malos tratos	76	26,4	221	34,9	297
Amancebamientos	60	20,6	1	0,1	61
Robos	43	15,0	55	8,7	98
Vida escandalosa	23	8,0	20	3,1	43
Alcahuetería	18	6,3	-	-	18
Muertes violentas	13	4,5	2	0,3	15
Abandono de niños y abortos	11	3,8	-	-	11
Fraudes en ventas	10	3,5	-	-	10
Riñas y alborotos	8	2,8	-	-	8
Injurias	5	1,7	291	45,9	296
Abandono de esposa	4	1,4	-	-	4
Violaciones y estupros	4	1,4	26	4,1	30
Vagancia y destierro	4	1,4	-	-	4
Juego	2	0,7	-	-	2
Secuestro	1	0,3	3	0,5	4
Otros	5	1,7	15	2,4	20

43. ARG JF, 5048-49; 5051-33; 5048-64 y 5049-46.

En el fuero de marina las proporciones eran parecidas, siendo el 53,4% por malos tratos de palabra y el 33,5% de obra, con tendencia a la violencia intrasexual (49,2%) aunque en el 39,7% se acusó a mujeres de haber agredido a hombres; un 11,1% eran casos de robo y algunos por tratos ilícitos. El comportamiento de Ferrol no era muy diferente de otras villas de la costa como Bouzas, donde en 1740-1834, el 35,5% eran por lesiones, 30,1% por injurias y calumnias; 7,8% escándalo público; 7,2% amenazas; 5,4% daños; 7,2% robos y hurtos y 2,25% desobediencia a la autoridad, entre otros motivos, y en Pontevedra respondían casi a la misma distribución, si bien en estos dos cálculos no se separó a hombres de mujeres⁴⁴.

Palabras malas y malos tratos

Los tribunales gallegos atendieron miles de causas por injurias verbales y reales: en una muestra de 254 de las atendidas por la Audiencia sobre los apellidos de las letras A, B y C, excluyendo cuando iban como esposas, una quinta parte afectaba a mujeres: 58,9% como demandadas y 41,1% como demandantes, siendo muy frecuentes las injurias entre ellas. La mayor parte eran por injurias verbales (53,6%) y el resto, reales o verbales, asociadas a motivos económicos, familiares y a robos y hurtos, y con frecuencia contra actuaciones de las justicias ordinarias y eclesiásticas que ellas consideraban arbitrarias: es decir, llegaban a tan alto tribunal porque había otra motivación relevante. En Ferrol son más simples y reúnen injurias y malos tratos, siendo las primeras por alusiones a la falta de honestidad (43,1%), 35% por malas costumbres, 12,5% mal origen social y 9,4% actividades delictivas⁴⁵. En las de oficio el 44% eran agresiones de mujeres a hombres o a otras mujeres, mientras entre particulares las situaciones eran muy diversas, como veremos: en un 55% de los casos ellas eran las demandantes y en el 74% de los demandados y en una pequeña parte lo hacía un matrimonio; de las primeras eran viudas (27,9%), solteras (7,9%) y sobre todo, casadas (64,3%), de las que en un tercio de los casos los maridos encabezaban las demandas, haciéndolo ellas si ellos estaban ausentes, no así cuando eran demandadas, ya que debían responder por sí mismas.

44. González Fernández, *La conflictividad judicial...*, 116-117.

45. Alfredo Martín García, “Transgresiones femeninas, violencia y conflicto en la jurisdicción de Marina del Departamento de Ferrol a finales del Antiguo Régimen”, en *La Mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Coords. Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (Valladolid: Castilla Ed., 2017), 197-221. Lo mismo que en otros tribunales gallegos: Ofelia Rey Castelao, “Mujeres en conflicto en la Galicia de fines del Antiguo Régimen” en *Mujeres, sociedad y conflicto, siglos XVII-XIX*. Coord. Margarita Torremocha (Valladolid: Ed. Castilla, 2019), 187-214. Iglesias Estepa, *Crimen, criminales...*, 154.

Tabla 3: Mujeres en las causas del Alcalde mayor

	Demandantes	%	Demandados	%
Mujeres	180	32,9	363	66,4
Matrimonios	9	1,6	42	7,7
Maridos por sus esposas	202	36,9	26	4,8
Padres	14	2,6	1	0,2
Amos	5	0,9	0	0
Curas	1	0,2	0	0
Hombres sin estado declarado	136	24,9	94	17,2
Hombre y mujer	0	0	21	3,8
Total	547	100	547	100

Las combinaciones eran variadas: dos maridos actuaron contra sus propias mujeres y cinco casadas contra sus esposos; de las demandantes una lo fue contra su criada y dos viudas contra sus nueras. Hay padres y madres que litigaron con mujeres por injurias y malos tratos a sus hijas, más rara vez con hombres o con matrimonios; amos con sus criadas por robos o injurias o con otras personas por haber maltratado a sus sirvientas o bien estas denunciaron a quienes las habían agredido; e incluso hay un cura con una mujer y su marido por haberlo injuriado, y una hermana contra otra por maltrato. Solían darse situaciones de reacción encadenada, como el conflicto que implicó en 1754 a dos vecinos de A Graña: Juan Antonio Díaz de Aranda, como marido de Juana Pol, demandando a María Yanes, mujer de Pedro Espinosa, por insultos y malos tratos, y Espinosa como marido de María, contra el otro por injurias a ella. En 1800 Pascual de Veiga, juez del coto de Fronzal, denunció por esta misma razón a M^a Luisa Fernández, viuda, de Seres das Somozas, pero en el mismo día el alcalde mayor recibió una real provisión de la Audiencia para atender una petición de ella contra Veiga y otra a la inversa. En 1805 el segundo condestable de artillería, Antonio Treviño, denunció a Rosa de Curro por injurias y vida licenciosa y M^a Rosa, viuda, contra la mujer de Treviño por injurias; y en 1808, el alguacil del juzgado, Manuel de Agra, actuó por injurias contra la viuda de Lorenzo Estripot, María Gómez, mujer que había sido denunciada en 1806 por su marido por adulterio con un sargento⁴⁶. E identificamos a adictas al juzgado, como Benita Francubierto, mujer de Domingo Loriga, guardián de la Armada, que se fajó con medio Ferrol por injurias: en 1787, ausente Domingo en el real servicio, denunció a la tabernera Francisca Pochón; en 1789 a Antonia y Nicolasa Peril, regateras de marisco; en 1791 a través del marido, retornado, a María Fragosa y Luisa Paz, revendedoras de pescado; en 1798, sola de nuevo, a M^a Rosa Vidal, mujer de Roque Francubierto y en 1803 el marido, ahora

46. ARG JF, 4913-18 y 4917 44; 5096-21 y 22; 5107-46 y 5013-44.

contra maestre primero de la Armada, actuó en nombre de ella contra Manuel de la Plaza, en este caso por robo⁴⁷.

Por lo que respecta a los malos tratos a mujeres, hemos dicho que Antonia de Alarcón, nuestra protagonista, denunció a su marido varias veces, en un tipo frecuente de denuncia con un relato repetitivo⁴⁸. Por ejemplo, en 1769 el alcalde mayor don Fernando Sánchez Calderón actuó de oficio contra Francisco García por maltratar a su mujer Josefa de la Vega y a su hija, y en 1771 contra el sastre Luis Bermúdez por lo mismo y por excesos contra su cónyuge⁴⁹, aunque se daban situaciones algo diferentes: en 1787 la acusación a Vicente Rubido, de Esteiro, añadía la de admitir en su casa a personas de mala conducta, lo que repitió al poco tiempo⁵⁰, y en el caso de María López, del barrio de Caranza en 1797, agredida por su marido, Pedro Pérez, tenía su explicación en la demencia de este. Varios maridos agresores eran extranjeros: en 1800, Sebastián Choca, italiano de la republica de Luca, como autor de la muerte de su mujer, Cayetana de Amboage; el de María Arnos, en 1801, era el francés José Jorlicón y lo era el maestro peluquero José Bartelote, preso por maltratar a su mujer, Rosa M^a Fagina; él solicitó su libertad pero ella recurrió asegurando que intentaba matarla y pidió al gobernador que lo enviase a Filipinas: de hecho, se había abierto una causa de oficio por el envenenamiento de ella y de su hijo⁵¹.

En los más comunes, la esposa subrayaba la ociosidad del marido y su tendencia a la bebida y a las pendencias, y el trabajo de ella para mantenerlo, así como su honradez y recato. A ese formato responde la actuación de M^a Antonia López, quien, temiendo por su vida, solicitó prisión para su marido Vicente Luis Seco, de Esteiro, en 22-9-1769, relatando que hacía dos años estaban casados y él le había dado buen trato “por ser yo sujeta virtuosa enemiga de riñas ni pendencias y sí inclinada al tráfico y comercio en una tienda de quincallería y comestible” que ya tenía antes de casarse “con la que me mantengo y a dho. mi marido sin que se quiera sujetar al trabajo ni ayudar a ganar la vida”, golpeándola y “desafiándome que me ha de quitar la vida lo que temo execute por ser de xenio muy altivo y andar continuamente privado de vino y acaso ciego de sus borracheras”; el alcalde aceptó pero antes de un mes ella le “expuso vocalmente a su merced hallarse reconciliada con su marido y este ofrecido de tratarla con el afecto debido”, por lo que el alcalde le dio libertad reconviéndole para que

47. ARG JF, 5067-66, 5033-13, 5013-11, 5024-51, 5087-5.

48. Véanse diferentes capitulos en *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*. Coord. Margarita Torremocha Hernández (Madrid: Silex, 2021), 357-394.

49. ARG JF, 4945-17; 4952-4.

50. ARG JF, 4991-27 y 5014-17.

51. ARG JF, 5075-65; 5080-15; 5088-60 y 61; 5014-78; 5087-21; 5100-77.

trabajase⁵². Es el mismo relato y el mismo final que en la causa de oficio abierta en 31-7-1791 tras un parte de don Antonio Rico, celador del barrio de Esteiro, contra Francisco Samplón, de treinta años, autor de una grave agresión a su mujer, Antonia López Saavedra, formándose un alboroto al que concurren los vecinos: no era la primera vez que la golpeaba, a pesar de que era ella quien trabajaba en la tienda de comestibles que le había puesto su padre, un carpintero de ribera; a los quince días de casados habían empezado las agresiones, los insultos de “escandalosa, puta de quantos la querían y otras palabras denigrantes y opuestas a su honradez” y las amenazas de que amanecería cadáver o de reducirla a vender sardinas en la calle, pero en las declaraciones se comprueba que ella se defendía de los golpes, a veces usando una navaja, y le recordaba que todo era de su propiedad, que él apenas trabajaba y solía aparecer “bastante vinoso”. Un día llegó a atacarla “descubriéndola al yntento de medio cuerpo arriba arañándole los pechos y coxídole por el cabello la quitó arrastro de la cama”; él le recordó entonces que no dudaba de su honradez “solo si que tuvo noticia que andaba por los lugares de esta comarca y casas de varios curas trabajando por oficio de costurera pero ignora si lo hacía voluntariamente y con objeto de no estar sujeta a la obediencia de sus padres o por otro fin”, y “no obstante que había unos dos meses le aseguró Luisa da Fraga... había parido la Antonia de soltera en punto a que hubo querrela civil en el juzgado de la capitania general de Marina”. Esta alusión al pasado de esta mujer une migración y embarazo ilegítimo, como tantos otros casos, lo que quizá colaboró a que, admitiendo ambos ser de genio vivo, según Samplón no “dejan de estimarse y amarse”, permitiéndole el giro de caudal, géneros y quincalla, y sin amenazarla con cuchillos o navajas, arrepintiéndose ante el alcalde, que lo apercibió de que viviesen en quietud y lo condenó a las costas, sin tener en cuenta que Samplón había aparecido en el mismo juzgado por otras causas por malos tratos⁵³.

Sin duda hubo muchos más casos de violencia marital que no salieron a la luz, salvo si había procesos de separación, como las vistas en los otros tribunales ferrolanos, donde eran el 10,9% de las causas y en estos, la mitad incluían infidelidad, abandono de hogar y malos tratos. Eso no excluye que algunas mujeres también fueran acusadas de agresiones a sus maridos: por ejemplo, en 1789 el alcalde actuó contra Isabel del Río por maltratar y herir al suyo, Gregorio Rodríguez, y en 1803 Francisco Fernández, carpintero de blanco, actuó contra su mujer, Andrea de Ru, por lo mismo, si bien el caso más grave es el registrado en 1788, cuando se investigó la muerte del alguacil Juan Antonio Hernández, de la que era sospechosa su mujer, pronto excarcelada⁵⁴.

52. ARG JF, 4945-9.

53. ARG JF, 5036-55; 5017-18; 5041-63.

54. ARG 5087-21; 5100-77.

Tampoco salían a la luz otras violencias en el grupo doméstico, conflictividad de recorrido mucho más amplio que se quedaba de puertas adentro o se traducían en causas civiles o eclesiásticas⁵⁵, por lo que nuestros casos son solo pinceladas. Sí encontramos madres denunciando a quienes habían agredido a sus vástagos, como hizo en 1750 María López, viuda de Ventura Teixeira, vecina de Canido, contra Francisco Gómez por los malos tratos a su hijo, o en 1796 M^a Ventura Pérez, cuyo marido estaba ausente, a Lorenzo Chino, criado de la compañía de ópera, por haber atacado con un martillo a su hijo Juan⁵⁶, pero también madres que demandaban a sus hijos, como hizo en 1799 una viuda de A Graña, Isabel Vázquez Armada, contra su yerno y su hija María Julias por secuestro y malos tratos⁵⁷. Aparecen maridos en defensa de sus mujeres, como Leonardo Soler, quien en 1810 denunció al mandadero Antonio Fernández por haber agredido a la suya, Ángela Ortiz, causándole lesiones cuya consecuencia había sido un aborto. En otras ocasiones, pocas, hallamos malos tratos a criadas: cuando en 1767 María Fernández, que servía en casa de Blas de Vega, de Esteiro, fue agredida por el carnicero Francisco Virgar, fue el amo quien interpuso la demanda y en 1776 pasó algo similar a Gertrudis García, criada de Luis de Atocha, con otro carnicero, Jacobo Pérez⁵⁸.

Hemos mencionado ya algunos casos en los que eran mujeres las agresoras: estudios sobre este tema realizados para ciudades portuarias de Francia⁵⁹, permiten constatar la “normalidad” ferrolana, que se evidencia sobre todo en los problemas con otras mujeres. En las causas entre particulares hay pocos casos —por ejemplo, en 1796 uno abierto por Teresa Pazos, maestra de primeras letras, contra Manuela Mantiñán por haberla maltratado e insultado—, pero entre las de oficio llegan al 44%, muchas veces por haber atacado a otras mujeres. En 1776 M^a Antonia Rodríguez, alias Pimienta, mujer de Juan Álvarez, tuvo que comparecer ante el alcalde por maltratar a su criada M^a Francisca Fernández; en 1786 Bárbara de Santiago, casada con el patrón de un lanchón de los arsenales, por graves lesiones causadas a M^a Jacinta Díaz; en 1787 Antonia de Castro, de Santiago y residente en Ferrol, por herir con una piedra a Petra Suárez Casal, vecina de Esteiro, y en 1793 Andrea Fernández, alias Finita, a Ventura Blanco. En una causa abierta en 1792 se procedió contra las regateras Juana García y Vicenta Piñeiro por pelearse entre ellas con resultado de lesiones; en 1805 Vicenta de Lago, casada con el soldado de marina Agustín Rodríguez, no dio

55. Isidro Dubert, *Historia de la familia en Galicia* (Sada: Ed. do Castro, 1999).

56. ARG JF, 5615-27; 4912-72; 4920-57; 5057-37.

57. ARG, JF,5021-5; 5087-34; 5060-43.

58. ARG JF, 4940-5; 4968-21; 4908-1; 5115-28.

59. Christophe Régine, *Dire et mettre en scène la violence à Marseille au XVIII^e siècle* (Paris: Garnier, 2017). *Genre, mœurs et justice. Les Marseillaises et la violence au XVIII^e siècle* (Marsella: Presses Univ. de Provence, 2015).

el nombre de la mujer que la hirió con una navaja, pero solicitó al alcalde que la reconociera el cirujano, paso previo a la denuncia. Un ejemplo de este tipo, en el que vemos a mujeres inmigradas, es un auto de 4-11- 1788 del alcalde mayor don Antonio Francisco Freire cuando se le informó de que Gerónima Camiño, soltera, revendedora de frutas y comestibles, natural de las Mariñas de Betanzos, “hirió ymediato al ojo derecho a Manuela de Prado”, soltera, criada de don Simón de Castroviejo, por lo que se llamó al cirujano. El alcalde mandó detener a la agresora, pero esta huyó dejando una cesta de huevos y fruta que se puso en custodia de un tendero; se tomó declaración a la agredida, natural de Santa M^a de Vilar (Lugo), quien dijo haber ido a comprar por orden de su ama, pero disputaron, pegándole Gerónima con un hueso de vaca. El alcalde embargó las cestas de la maltratadora, pero las dos llegaron a un pacto y “nos hallamos reconciliadas, amistadas y perdonadas”, lo que seguramente sería el final de muchos de estos casos⁶⁰.

Y ellas también se atrevieron con hombres. A título personal, en 1757, Domingo Paz, procurador de causas y alcaide interino de la cárcel de Ferrol, demandó por agresiones a María da Regueira, mujer de Francisco Vázquez, y en 1799, el comerciante Antonio de Figueroa denunció haber sido insultado y agredido por las cuatro hermanas Fabal. Las causas de oficio eran mucho más frecuentes. En 1784 se actuó contra Eulalia Mouriz y otras mujeres por haber maltratado gravemente a Francisco Slaty, soldado del regimiento de infantería de Bruselas, y en 1790 contra la tabernera María de San Pedro y su criada por lesionar a varios soldados; en 1792 Tomasa Velasco, revendedora, por lesiones a José Quiroga; en 1792 el alcalde mandó a prisión a Ventura Rioboo por acuchillar a Juan Sánchez Boado —esta causa, quizá por su gravedad, estaba viéndose en la Audiencia—, y en 1803 a Rita Outón por herir en la puerta de su casa a Bernardo Candal⁶¹. El caso más grave, abierto 9-10-1769, fue el de la muerte del peluquero Nicolás Alluis, llevado por la Audiencia, que mandó al alcalde mayor poner en la cárcel a Josefa Fuertes y a su hija Andrea Ramos; estas alegaron enfermedad de Andrea, por lo que intervino el médico del hospital del astillero, Timotheo O’Scanlan, dictando que no podía ser trasladada por mar ni por tierra a A Coruña mientras no se curase. A veces ellas eran cómplices de sus maridos, que aparecen como los primeros encausados —en 1787 la muerte de Josefa Agrelo se imputó a Juan de Agar y a su mujer Josefa de San Román y en 1794 la de Simón A. Salgado a Cayetano Machateli y su mujer Nicolasa Serafín— o de otras personas —en 1792 se procesó a Francisca Pinedo, alias Paca, y a otros por la muerte de Petronila Martínez⁶²—.

60. ARG JF, 5047-39; 5009-33; 5013-37; 5041-66; 5041-54; 5093 51; 5017-25.

61. ARG JF, 4920-56; 5036-39; 5001-13; 5027-39; 5036-37; 5088-49.

62. ARG JF, 5017-61; 4945-4.

También la justicia abrió causas de oficio por muertes y lesiones a mujeres, cuyos causantes se desconocían: en 1760, en el desgraciado caso de María Fernández, soltera, no se sabía quién la había matado; en 1766 se buscaba al autor de las heridas sufridas por Ana Montojo; en 1779 las de Manuela Pardiñas, alias a Pelicana; en 1780 las de Josefa Pombo, del barrio de Esteiro y en 1802 se inició una investigación para saber quién había apuñalado a Ángela Fernández, mujer de Francisco Marcelo, mientras él estaba ausente. Algunas veces podían ser suicidios: en 1791 en el juzgado se registró el ahorcamiento de Ramona Fernández Pravia⁶³.

Una moralidad difusa

Como en otras ciudades, en la segunda mitad del XVIII las autoridades intentaron poner orden en una creciente irregularidad de las relaciones humanas. En 1767 en Ferrol se prohibió que las mujeres vivieran solas, expulsando a las que lo hacían y castigando a quienes las acogían, mientras el concejo intentaba acabar con su presencia en tabernas. En 1776 el alcalde mayor don Pedro Bayón Ruiz denunciaba al comandante de marina la permisividad moral y los “infinitos amancebamientos, partos y desórdenes” de los individuos de su fuero, opinión compartida por el vicario castrense, y en 1779 el concejo calculaba unas trescientas mujeres dedicadas a la prostitución. Pero todo evidencia la incapacidad del alcalde por falta de medios y de autoridad, como en cualquier otra ciudad portuaria y así lo ha demostrado Alfredo Martín⁶⁴.

Un sector importante de los expedientes del alcalde se refiere a embarazos extramatrimoniales, pero en las causas entre particulares solo hay tres sobre incumplimiento de palabras de matrimonio porque casi todas iban a la jurisdicción eclesiástica castrense o al obispo de Mondoñedo, presentadas por mujeres de origen modesto, de 26 años de media, que acusaban a soldados y marineros (72,2%), obreros de la maestranza (9,5%), oficiales (8,4%) y suboficiales (7,5%) a quienes la autoridad imponía el matrimonio con las demandantes⁶⁵. Se aceleraron en los años ochenta quizá por presión del gobierno de Carlos III, si bien podían ser argucias para saltarse la larga tramitación de las bodas motivada por las normas militares.

63. ARG JF, 4928-51; 4939-28 y 4976-20; 4981-19; 5085-34; 5033-18; 5148-12.

64. Alfredo Martín García, “Prostitutas, pobres y expósitos. Marginados y excluidos en el Ferrol del Antiguo Régimen”, *Semata* 16 (2005): 343-345.

65. Alfredo Martín García, “El Tribunal Eclesiástico Castrense de Ferrol (1768-1833)” en *Moder-nitas*. Coord. por Manuel García Hurtado (A Coruña: Universidad, 2008), 477-494.

Si no había boda, en Ferrol había la costumbre, como en otros lugares de Galicia, de que las embarazadas se espontaneasen: no se trataba de evidenciar un delito, sino un pecado susceptible de derivar en acciones delictivas. Lo habitual era que lo hiciesen ante la alcaldía por sí mismas, pero también podían ser denunciadas: de ahí, por ejemplo, que en 1799, Manuela Fernández de Quintela, solicitase ser reconocida por un cirujano para demostrar que no estaba embarazada⁶⁶. Entre 1741 y 1814 —no los hay después— recontamos 269 casos, que se acumularon entre 1770 y 1788, 58 solo entre 1777 y 1780, lo que encaja con la presión oficial contra los amancebamientos, pero que no servía de nada frente al creciente número de nacimientos extra-matrimoniales —del 3,4% al 5,9% en 1800 y más todavía después—, ni con la fuerte tasa de abandono de niños en las calles —estos eran el 13% en la segunda mitad de siglo y alcanzan su máximo a fin de siglo, con el 22%⁶⁷. La décima parte de las espontaneadas eran viudas y la inmensa mayoría solteras, de las que un 68% eran forasteras, gallegas casi todas —se exceptúan una de León y otra de Santander—, y rurales —solo una cuantas eran urbanas, de Lugo, Pontevedra, Santiago y A Coruña— o de villas limítrofes como Narón y de parroquias de la costa y del rural cercanos y vivían en torno al arsenal.

Así pues, el número de espontaneadas era muy inferior al de embarazos ilegítimos y el hecho de que en su mayoría fuesen forasteras matiza la interpretación de esa práctica preventiva⁶⁸, que quizá redujese los abortos pero no los evitaba, perseguidos de oficio por el alcalde: en 1758 contra Ángela Rodríguez y en 1783 contra “cierta mujer” por intentarlos y en 1802 contra Josefa López Fernández por practicarlos. Pero no siempre eran mujeres: en 1783 se abrió causa a Roque Manuel Puche por dejar encinta a Mariana Fernández e intentar que abortara, fugándose después, y otra a Francisco Adrán por acoger en su casa a una mujer casada y fabricar remedios para abortar. Otras veces se trataba de ocultar partos o acciones contra las criaturas, justo lo que trataban de evitar la espontánea, actuando contra los encubridores o cómplices: por ejemplo, en 1776 se acusó a Antonia Díaz por tener en su domicilio a Josefa García, que estaba encinta; en 1783 a José de Vila, alias Collón, por ocultar a una niña acabada de nacer, y en 1790 a las hermanas Francisca y Josefa López por tratos ilícitos y haber dado un niño expósito⁶⁹.

Los ejemplos podrían repetirse. Tomamos dos vinculados entre sí por ser expresivos de las redes que los ocultaron y las circunstancias de las mujeres

66. ARG JF, 5070-20.

67. Martín, “Prostitutas, pobres y expósitos”, 337.

68. Ana M^a Romero Masiá, *Entre a protección e o control. As espontaneadas da Coruña e Ferrol (1750-1800)* (A Coruña: Inst. José Cornide 2017).

69. ARG JF, 4923-4; 4996-5; 5085-68; 4990-13; 4996-6; 4968 15; 4994-44; 5025-36; 5124-15 y 21.

que los vivieron, seguramente muy comunes. El primero, de 28-7-1769, cuando el alcalde mayor inició causa contra Pablo Tomás, natural de Barcelona, su mujer Josefa Vaamonde y otros por ocultar el parto y la identidad de María Vaamonde. Resultó que en la bodega de vino de M^a Antonia Linares, mujer de Pedro Fernández, una joven había parido a una niña que Josefa llevó a bautizar “en servicio de madrina”. Descubierta, Josefa recibió orden de comparecer y decir quiénes eran los padres, acudiendo con su marido. La pareja afirmó ser de la villa de Mugarodos y estar en Ferrol para comprar vino, cuando vieron en la calle a María, apoyada y con dolores, metiéndola en la bodega sin saber ellos que estaba embarazada. La parturienta era soltera, natural de Teo, cerca de Santiago, y había llegado de Mugarodos, a casa de su hermana, que era la propia Josefa; el padre de la criatura, José García, soltero, marinero, se había ido a Buenos Aires tras prometerle matrimonio. María, por “yncubrir su onor no se espontaneara” ya que tenía intención de “volver a su patria” después de parir ocultamente; la bodegonera, que era madrina de boda de Tomás, la había acogido. El auto del alcalde ordenó a esta mujer que cuidase a la niña y a la madre, apercibiéndola de que no acogiese solteras “sin las correspondientes sentencias para evitar que no se arrojen espositos como acaece con frecuencia hallarse estos en las calles” y mandó al matrimonio a la cárcel, aunque les dio libertad a los pocos días. Todos fueron condenados a pagar las costas. Ahora bien, Pablo Tomás recurrió el auto alegando que por su condición de matriculado de mar, ni él ni su mujer podían ser juzgados por el corregidor y que ella había actuado por caridad con su hermana y salvado a la niña⁷⁰. Poco tiempo después, el 17 de diciembre, el alcalde hizo la visita anual a la cárcel y allí encontró a M^a Bernarda López, soltera, de Betanzos, M^a Antonia Díaz y, de nuevo, a la bodegonera M^a Antonia Linares, “sobre aquella aver parido a un niño y arrojádole a un tablero (de una tienda) en que fueron cómplices las dos últimas por incubirla en el preñazgo y parto en sus respectivas habitaciones”. El niño fue encontrado y llevado a bautizar —se le puso Francisco Ventura— y se dio orden de enviarlo a la Inclusa de Santiago, pero murió en Betanzos cuando lo llevaba Francisca Díaz a aquella ciudad. En la investigación se descubrió que había nacido en la bodega de la casa de M^a Antonia Díaz, revendedora de ropas; que el padre era el artillero Juan Leis, bajo palabra de matrimonio, cuando Bernarda trabajaba como criada; y que si bien la dejaron parir en aquella bodega y unas mujeres le dieron comida, ella abandonó al niño por carecer de recursos. Descubiertas, todas fueron llevadas a la cárcel y se les impuso una multa de cuatro ducados y se expulsó de la villa a Bernarda⁷¹.

70. ARG JF, 4945-8.

71. ARG JF, 3390-8 y 4945-7.

Muchos nacimientos ilegítimos eran producto de amancebamientos, muy frecuentes en la Galicia del último tramo del XVIII⁷², aunque pocos llegaron a las justicias locales y menos a la Audiencia, a donde iban sobre todo recursos presentados por hombres contra aquellas justicias por haberlos procesado o contra mujeres —esposas suyas o no— que los habían denunciado, y pocas eran demandas de mujeres, también contra las justicias locales o contra sus maridos; o eran las propias justicias ordinarias las que acudieron a la Audiencia para perseguir a los amancebados, en su mayoría hombres casados, y aunque había el tópico de que las casadas con maridos ausentes eran proclives a esas relaciones, distaba de ser frecuente⁷³. En ese tribunal tuvieron su máximo entre 1740 y 1760 y entre 1790 y 1800: si después se reducen los expedientes es porque, sobre todo en núcleos urbanos, la convivencia sin papeles había adquirido cierta normalidad. Las autoridades de Ferrol consideraban que allí era peor, quizá porque la población flotante y la militar eran más abundantes. También debe considerarse que las ordenanzas militares de 1760, 1771 y 1781 dilataban los permisos de casamiento, lo que solía derivar en convivencia consentida. Sea como fuese, el alcalde mayor abrió numerosas causas que no desmienten lo dicho, aunque a veces añaden un componente morboso, como por ejemplo la iniciada en 1779 contra José Guardia y María Ojea por vivir amancebados y Clara Monteiro que vivía con ellos y lo consentía, y en la abierta en 1793 a Andrés Permuy por su extraña relación con dos hermanas viudas. Y otras veces implicaban abandono de hogar por parte de ellos: en 1776 se actuó de oficio por una queja extrajudicial hecha por M^a Jesús Sáez porque su marido Francisco del Castillo se negaba a hacer vida marital con ella y en 1792 contra José Asensio, bordador, por abandonar a su familia y huir con otra mujer⁷⁴.

Ahora bien, esas situaciones se cruzaban con las de vida escandalosa que el alcalde perseguía con más ahínco, en algunos casos por tratarse de viudas que compartían comportamientos con sus hijas, o que vivían en medio de tensiones vecinales: por ejemplo, en 1760 abrió causa por vivir “deshonestamente causando nota y escándalos públicos y tener tratos ilícitos”, a la viuda de Nicolás del Villar, Teresa de Soto, de A Graña, que un año antes había sido denunciada por su vecino Juan E. Villalonga, marinero, como marido de M^a Brígida Taboada, y por Pedro Montero, marido de Bernarda Villalonga, por injurias y malos tratos. También el alcalde actuó contra solteras, como Josefa de Ponte y Porrúa en 1769, procesada junto con Francisco Escudero, casado, por “vivir ilícitamente

72. Juan Miguel González Fernández, “Amancebados y mal divertidos” en la Galicia rural del siglo XVIII, la labor de la justicia ordinaria local en la represión de los comportamientos sexuales heterodoxos”, *Pontevedra* 12 (1996): 233-264.

73. Ofelia Rey Castelao, *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna* (Santiago de Compostela: Universidad, 2021).

74. ARG JF, 4979-18; 4969-16; 5038-50.

causando nota de escándalo en la república”. Algunas denuncias procedían de particulares: por ejemplo, Josefa Figueroa en 1803 contra su marido Manuel Freire por vida escandalosa⁷⁵.

En más de un caso la autoridad intuía prostitución eventual. Así se deduce del auto de 1774 contra Josefa López, soltera, por vivir amancebada, y el cantero Pedro Maqueira como su receptor; en 1779 contra Francisco Taboada y Luisa López, su mujer, en cuya casa se halló en dudosa disposición a Francisca Rodríguez de Neira, soltera, y a Juan Urdanis, soldado de marina; o en 1793 contra Francisca y Antonia Gómez y Tomasa Fontán por vida escandalosa; por lo mismo en 1803 contra Margarita Vilaverde y Manuela Piñón —esta denunciada por Josefa Piñón por malos tratos—, y en 1798 se procedió contra una casada, M^a Antonia Fernández, alias Cara Cortada, por su mal modo de vivir⁷⁶.

Un escalón superior son los autos de oficio por alcahuetería y prostitución reincidente abiertos contra mujeres asociadas a hombres con frecuencia. En 1779 el alcalde procedió contra Francisca Lozano, casada, tabernera, por admitir y alcahuetear a mujeres dudosas en su casa; en 1782 a María de Silva y otras por admitir huéspedes; en 1783 a Juan Boado y su mujer por recepción de mujeres y a Pedro Chanteiro por alquilar su casa a ramerías; y a Carlos Casanova, Luis de Barrio, María de Gendra, M^a Josefa de Lemos, Antonia Paredes y otros por alcahuetería y sospecha de robo; en 1787 a María López, alias Cantera, y su marido por hospedaje sospechoso, y en 1798 a María de Leira por algo similar⁷⁷. Muchas denuncias eran resultado de las rondas que la autoridad hacía por la villa: en 1789 se acusó a María Valcárcel y a otras mujeres de mala vida y al año siguiente a Josefa López y otras; en 1792 Manuela de Ribas, alias Muradana, fue acusada de alcahueta, lo mismo que la viuda Francisca Basanta en 1803, y por actitud sospechosa lo fueron la tabernera María Vázquez y un hombre y Clara Díaz “moza vagante que los acompañaba”; y en 1802 se actuó en un casa de la calle de La Provisión a donde iban mujeres casadas y solteras y allí recibían a marineros y soldados⁷⁸.

En las denuncias hechas por particulares son raras las de ese ámbito: en 1803 la conducta escandalosa de la mujer de Miguel Díaz fue denunciada por José Quintela, capataz de la construcción en Caranza, y en 1808, Rosa Pérez de Fresno se quejó al alcalde de Juana y Manuela de Mos “dos mujeres de mala vida”, por escándalo. Lo habitual es que se tratase de abandonos de hogar, adulterio y escándalo: en 1776 el cantero José Antonio da Boy demandó a Ana M^a

75. ARG JF, 4928-46 y 4924-2, otros casos desde 1748: 4908 11; 4934-5; 4940-17, etc.; 4945-1; 5088-46.

76. ARG JF, 4963-20; 4976-31; 5041-70; 5084-23 y 5126-4; 5066-12.

77. ARG JF, 4980-4; 4996-51; 4990-6; 4990-9; 4990-8; 4994-43; 5065-6.

78. ARG JF, 5024-47; 5025-45; 5041-53; 5041-56; 5083-16.

González, su mujer, y Antonio Fernández Gallego a la suya, Josefa Prego, por abandono, al igual que en 1789 Tomás Cancio, empleado de registro, a María Gosden, su esposa —él añadía el desastre de su casa— y en 1796, Manuel Vilarnovo a la suya, Antonia Fernández. En 1790 el farolero Lorenzo Fernández denunció a su mujer Benita Lorenzo por idéntica razón, pero acto seguido ella lo denunció por a él, al igual que sucedió en 1808 cuando José M^a Carballo Montenegro actuó contra Josefa de Sales por abandono de hogar y ella contra a él por malos tratos. En 1803, Pedro Freire denunció a su mujer, M^a Francisca de los Santos, por haber huido de casa con Luis Compán al tiempo que le robaron cosas suyas, y en 1805 fue una mujer, M^a Antonia Caamaño, quien denunció a otra, Alberta, casada con el zapatero Rafael de Castro por mantener relaciones con su marido, el maestro tejedor Juan Boch⁷⁹.

Las causas de violación y estupro violento son pocas entre las de oficio: en 1781 el alcalde procedió contra Antonio Martínez, barbero, por violar a una niña y en 1790 contra un sobrino de Francisco García por violar a otra de solo cuatro años, y en 1787 contra José Zurdo por el estupro violento a Catalina Josefa Sena. Fueron bastantes más las interpuestas por particulares, algunas veces por padres de las agredidas: en 1767 Juan Guardiola se querelló contra Daniel Pascual, traficante de vino, por escalar y forzar a su hija Antonia; en 1770 lo hizo Andrés de Cruz, de A Graña, contra Andrés Domínguez, alias Andaluz, por violar a su hija María Freire y obligarla a tratos torpes; en 1777, Pedro de la Huerta, de Canido, contra Juan Mosquera, labrador, por violar a su hija Josefa, que no había cumplido siete años⁸⁰. Pero casi siempre las denunciantes eran ellas mismas —contamos veinte casos—, solteras casi todas: por ejemplo, en 1756 Josefa Fernández contra Jacinto de Noya, zapatero y en 1805, M^a Luisa Martínez contra Juan Pedro Clerck, sombrerero⁸¹. Se puede temer lo peor en dos causas por secuestro, una del alcalde en 1778 en el de la niña Dorotea Insua, del que se acusó a Antonio Zapata y varios cómplices, y otro en 1783 de la viuda M^a Josefa Alonso y Doce, por el robo de una niña suya, cuyo responsable se desconocía⁸². Conmueve la aparición de niñas, lo que entraba en lo peor de la normalidad ferrolana, como en 1778 denunció la Audiencia por la inacción al respecto de los niños y mujeres que, abandonados por sus familias, vendían fruta en tabernas, aguardenterías, cuarteles y presidio.

79. ARG JF, 5107-35, 4968 29; 4974-16; 5023-24; 5057-28; 5025-33; 5105-76; 5086-66; 5096-27.

80. ARG JF, 4986-1; 5013-15; 5025-49; 4940-11; 4953-50; 4976-12.

81. ARG JF, 4912-32; 5100-67.

82. ARG JF, 4980-15; 4990-14.

Delitos contra la propiedad

La justicia actuó de oficio en numerosos robos y hurtos protagonizados por mujeres, en general por cosas de poco valor —comida, ropa, vino— y, menos, por dinero o pequeños objetos de plata. La mayoría actuaban solas: en 1778 M^a del Carmen, alias Falperra, había ocultado una viola de mano; en 1773 se acusó de robo a Andrea López, La Aragona, y se embargaron sus bienes; en 1791 a Juana Yáñez, soltera, de Igrexafeita, por sustracciones en A Coruña y Ferrol, y a María Cons por robar en una iglesia. En 1780 se actuó por orden del Gobernador de Galicia contra M^a Isabel Bermúdez de Castro, viuda de Tomás Nimo, por haber vendido objetos de José Bouiller, un platero de Santiago. A veces ellas lo hacían con cómplices: en 1769 la tabernera Benita Pusa denunció a Francisca Álvarez, Luisa Fernández y varios hombres por robo de dinero y vivir en casa sospechosa; en 1789 Lucía López y Juana Fernández robaron un reloj y joyas a un cura y en 1779, Teresa de Soto y su hija Rosalía, junto con Manuel Himidio, fueron acusadas de robo y mal comportamiento⁸³. Es decir, las sustracciones solían estar acompañadas de otros componentes sociales.

En las causas iniciadas por particulares son el segundo renglón, a veces mezcladas con injurias, como en el robo de ajuar por el que en 1750 Domingo Uresía, de A Graña, denunció a M^a Augusta, mujer de José de Aranda.. Las denuncias puestas por mujeres eran poco numerosas y a veces por algunas cuyo comportamiento era complicado: ese fue el caso de Nicolasa Seivanez, mujer de Pedro Halconero, embarcado, quien en 1802 denunció a varias revendedoras por robo de joyas y ropas, pero al año siguiente era ella la denunciada por malos tratos por Josefa Oliveros, casada también con un ausente, de la que luego hablaremos. Lo hemos visto en otros casos. La mayoría de las acciones eran presentadas por hombres: en 1757, Antonio Anido y Domingo López, vendedores de vino, acusaron a Benita Carbajales por hurto de vino y Felipe del Molino, comerciante de paños natural de Ortigosa de Cameros, a Manuela Sarmiento, por el de varios géneros; en 1805, Antonia de Taibo, casada, fue denunciada por el marinero Juan López por robarle ropa y una “tal Inés y otras mujeres” lo fueron por idéntico motivo por un capitán de navío⁸⁴.

El robo doméstico aparece muy pocas veces, quizá porque se resolvía de forma privada. La denuncia elevada en 1791 por Bartolomé Besteiro contra su propia mujer, Manuela de Carvajales, con la que estaba en trámite de separación, es sin duda una situación anómala⁸⁵. Apenas hallamos causas contra criadas y las que aparecen tienen algunos matices. Por ejemplo, la que empezó como demanda

83. ARG JF, 4983-21; 4956-19; 5035-2; 5036-8; 4982-20; 4945-10; 5024-36; 4980-10.

84. ARG JF, 4912-69; 5074-75; 4920-54; 4921-39; 5095-12 y 5095-38.

85. ARG JF, 5037-73.

por incumplimiento de contrata y terminó siendo por robo tras ser iniciada en noviembre de 1761 por Manuel de Mendoza, vecino de A Graña contra Antonia Pereiras, procedente del condado de Ortigueira. Según Mendoza, esta “moza de ningún arraigo”, con ayuda de una hermana “se vino espontaneando y solicitando de su mujer M^a Antonia de Lamas que la admitiese de criada, cosa que hizo por diez ducados al año y trabajando un año al menos”, pero solo había cumplido un mes, mal aconsejada por Luisa de Carrapote, y habiendo llevado varias prendas a lavar, se había marchado; Antonia puso una contrademanda reclamando sus soldadas, a lo que respondió la mujer de Mendoza acusándola de robarle un par de medias y unos pañuelos, y aquella a su vez declarando que esto era injusto y apuntando a que la lavandera “sería la ladrona”⁸⁶.

VIDAS DIFÍCILES, CASTIGOS INOPERANTES

La vida de la villa se veía cada poco alterada por incidentes que obligaban a la autoridad a actuar contra muchas mujeres. Por una parte, en las tabernas y mesones, donde la presencia de mujeres solas, fuesen solteras o viudas, respondía a la necesidad y derivaba en formas de vida sospechosas y en tumultos y riñas: en 1767 se actuó contra M^a Juana López y Josefa Fernández de la Iglesia, por tener abierta su taberna a deshora y en 1776 se hizo lo mismo contra varias tabernas, entre ellas Benita Suárez, por altercados⁸⁷. En ese ámbito también había juego ilegal, por eso en 1798 hubo causa de oficio contra M^a Rosa Blanco, Pedro Espinabat y otros y en 1799 contra Joaquina García, viuda, por permitir juegos de naipes en su casa⁸⁸. Por otra, en las calles y plazas: Serrana Rial demostró para otras ciudades gallegas la contumaz indisciplina de las regatonas y revendedoras contra las normas y acciones de las autoridades por el uso de espacios donde ellas vendían sus mercancías sin control y sin atender a las ordenanzas municipales ni al pago de tasas⁸⁹. Por esa razón menudeaban los incidentes: por ejemplo, en 1788, el celador “de quietud pública” Ignacio de Ascutia, se quejó ante el alcalde por las injurias que le habían dedicado las regatonas Josefa Prieto, alias Castellana, y su hija, y poco después, otro celador, Domingo Gómez, actuó contra varias regatonas por “injurias y lascivas expresiones” contra su persona; pero no siempre eran ellas las denunciadas: en ese año el alcalde actuó contra Manuel de Avendaño, fiel de abastos, por maltratar a Magdalena Fernández,

86. ARG JF, 4928-32.

87. ARG JF, 4940-14; 4968-17; 4968-5.

88. ARG JF, 5067-64 y 5070-42.

89. Serrana Rial García, *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen. Santiago durante el siglo XVIII* (Sada: Ed. do Castro, 1995).

revendedora de pescado⁹⁰. También las pequeñas tenderas recibieron denuncias: en 1776 Manuela Solaregui por tener las medidas faltosas de peso y Tomasa Fernández, Vicenta Rodríguez y Francisca Pita, por perjuicio al público en la venta de grasa y sardinas, y en 1778 contra la catalana Francisca por vender pescado de forma oculta y hacerlo a precios excesivos⁹¹. En fin, la miseria está detrás de todos estos casos, no en vano gran parte de las mujeres eran revendedoras a tiempo parcial para completar los ingresos familiares.

A ese mundo pertenecía Antonia de Alarcón. Cuando la Corona no pagaba los salarios de los empleados del arsenal se veían afectadas las familias de estos, pero también las demás al caer el consumo radicalmente en un período de escasez, irregularidad del mercado y alza de precios, lo que creó un denso caldo de cultivo que llevó al motín de 1810 y acabó con esa mujer colgada de una horca. Pudo ser cualquier otra ferrolana, ya que su trayectoria no era única, ni anómala. Muchas de las mujeres que hemos visto comparecieron de forma reiterada ante la justicia, denunciadas o denunciantes, hasta el punto de que podemos hablar de un patrón de conflictividad femenina. Tomemos varios ejemplos.

Tomasa Padín, alias Vasalla, aparece en ocho causas. En 1768 fue demandada por Paula de Neira, viuda, por malos tratos y en 1770 lo fue por impago de alquileres por José de Ponte, comisario de guerra —ella apeló acto seguido—, de préstamos por Ramón Barbazán y de géneros por el comerciante Simón Vasallo. En 1772 aparece entre los encausados por el robo y asalto a la tienda del sastre Domingo A. Monjardín, junto con María de Espina, la Cantera, que ya conocemos, Francisco Alonso y Nicolás Pérez, alias Collazo. En 1785 Antonio Rodríguez Rodeiro actuó contra ella por malos tratos y palabras y en 1786 estaba en la cárcel, desde donde solicitó al alcalde irse a casa a reponerse de las heridas causadas por Josefa Vázquez, su compañera en la prisión⁹².

Por los mismos años, Ana de Casas aparece nada menos que en catorce causas, por primera vez en 1780, como residente en la villa, espontaneándose de embarazo y en una demanda de Josefa Díaz de Leira, viuda de José Vilches, por palabras injuriosas. Por lo que sabemos, se dedicaba a revender ropa y en 1785 estaba casada con Francisco Catoira y Castro, quien en ese año se querelló contra M^a Antonia Francubierto, mujer de Lorenzo Álvarez, por insultos y malos tratos dados a Ana, pero en 1787 fue el marido quien denunció a Ana por negarse a vivir en él y en 1790 por abandono de hogar. Cuando él estaba ausente, en 1790, el comerciante Juan Cadenas la denunció por injurias y lesiones apelándola La Tiñosa, y ella a él y a su mujer, Isabel García, por el mismo motivo. En 1792 Ana fue demandada por Ramón Varela por haber agredido de palabra y

90. ARG JF, 5017-24; 5020-8; 5020-30.

91. ARG JF, 4974-9; 4969-14; 4975-26.

92. ARG JF, 4943-38; 4953-18, 4955-54 y 4953-15; 4952-36; 5005-13; 5008-28.

de obra a su cónyuge María Yáñez y en 1796 por Pedro Calvo, farolero de los arsenales por injurias y malos tratos; en ese año aparece de nuevo el marido de Ana querellándose de Jorge Vilasoa, teniente de resguardo de Rentas Unidas, por injurias contra ella. En 1797 Ana fue objeto de un auto de oficio por maltratar a Juana Rodríguez y de una demanda de José Toledo por agredir a la mujer de este, Josefa Martínez, quien en 1803 vuelve contra Ana por injurias y amenazas. La guinda es la actuación del alcalde en ese año contra Ana por acoger parejas en su casa⁹³.

Finalmente, las mujeres de la familia del oficial de mar Oliveros, cuya viuda y tres hijas fueron denunciadas en 1792 por vida escandalosa. Ya en 1789 a una de estas, Josefa, casada con Juan de Iturralde, se le había abierto causa de oficio junto con Antonio Bache por amancebamiento⁹⁴, y estando fuera su marido, en 1803, ya hemos visto que denunció a Nicolasa Seivanez por malos tratos⁹⁵. Las tres hermanas, encabezadas por ella habían sido denunciadas en 1791 por Juan de Seoane por injuriar y maltratar a su hija Ramona y en ese año Josefa lo fue por Juliana Mariño a causa de las lesiones que le había causado. De gran interés es el caso de Francisca López Oliveros: en 1787 se había espontaneado de embarazo ilegítimo y poco después se le abrió causa de oficio por vivir “mal divertida”; se casó más tarde y en 1803 aparece solicitando al alcalde una información de limpieza de sangre y nobleza, petición sorprendente, y en 1805 actuando, junto con su marido, Luis Fernández, contra Juana Fernández Trastoy por injurias⁹⁶.

La reiteración de las causas se debía a la proximidad de la autoridad, a la gratuidad y rapidez de su tramitación y al escaso peso de los castigos, cuando los había, dado que en la mayoría de los casos se llegaba a conciliación entre las partes o el alcalde procedía a reconvenir y a exhortar a paz y silencio. A la cárcel fueron a parar mujeres y hombres de esta conturbada sociedad, pero en general por pocos días, como hemos visto. Se trataba de la cárcel de la villa, común a las dos jurisdicciones. En 1781, de 22 presos, cuatro eran mujeres —dos por asesinato de un presidiario del arsenal—; en 1789 estaban allí una soltera de San Pedro de Oza —desterrada luego por ocho años— y una viuda por robo y en 1791, Agustina Díaz Canosa, por ocultar un lechón en connivencia con soldados del regimiento de Bruselas⁹⁷. Así pues, la población reclusa era reducida y de estancia breve. Desde la cárcel ellas mandaban solicitudes de libertad al

93. ARG JF, 5025-56; 5026-40; 4978-27; 5025-56; 5088-67; 5025-57; 4981-28; 5049-59; 5050-40; 5038-39; 5057-26.

94. ARG JF, 5041-62; 5033 42; 5087-2; 5074-75; 5024-49.

95. ARG JF, 5074-75.

96. ARG JF, 5014-4.

97. Alfredo Martín García, “Pobreza y delincuencia en la Galicia del siglo XVIII: la cárcel de la real villa de Ferrol”, en *Os marginais: (séculos XVI-XIX)*. Coords. M^a Marta Lobo de Araújo y Alfredo Martín García (Braga: Humus, 2018), 187-202.

alcalde⁹⁸, no en vano vivían de sus oficios o eran pobres; por ejemplo, en 1802 las hermanas M^a Manuela y Rita López, regateras, estaban allí por pelearse con Magdalena Fernández y en 1805 la viuda Florentina de Villabaso, vecina de A Coruña, por impago de comestibles⁹⁹. En otros casos ellas pidieron la libertad de sus parejas para poder casarse, o a la inversa —por ejemplo en 1801 el viudo Vicente R. Suárez de Arias para casarse con Rita Díaz— y en 1805 el albañil José Ramos solicitó que se soltase a su mujer, Juana de Seijas, presa por injurias y lesiones, tras haber llegado a concordia con la agredida, la viuda Clara de Castro¹⁰⁰.

El destierro era castigo frecuente y en apariencia menos grave, pero para las mujeres significaba desarraigo y pérdida de las redes de relación y de familia, del trabajo o de la posibilidad de trabajar. Eso explica los retornos, a veces con la complicidad de vecinos o de afines. El 23 de diciembre de 1769, como ya dijimos, se desterró a M^a Bernarda López tras abandonar a una niña, pero en 9-3-1770 un auto informa de que “se avia vuelto a vivir a este real juzgado”, lo que comprobó el alguacil, devolviéndola a la cárcel: ella declaró entonces que carecía de familia y que había ido quince días a Mugardos para servir en casa de don Jaime Salamonde, y que su antiguo amo, don Pedro Moreno, recién casado, le dijo que la acogería gustoso y había informado al alcalde de que ella vivía bien y con recato, acusando al alguacil de haberla apresado mientras hacía algo tan pacífico como comprar verduras, lo que ella atribuía al influjo de Juan Leis. Sin comprobar más, el 7-4-1770 el alcalde le dio libertad y le mandó vivir de forma honrada¹⁰¹. La vuelta solía conllevar la repetición de la causa de origen —por ejemplo, Manuela García Montenegro, expulsada por vagancia y mala conducta en 1792 con orden de que se volviera a Santiago¹⁰²— o al menos, eso temía la comunidad. También explica los recursos al juez como el de Juana Isabel de Buñol, mujer de José Unanue, procurador de causas en la provincia de Gipuzkoa, quien en 1798 solicitó no ser desterrada; en 1800, fue Benito Sealo, oficial de obra prima, desterrado con su mujer, M^a Antonia Fernández, castigada por escándalo a residir en A Coruña, quién pidió vivir de nuevo en Ferrol¹⁰³.

98. En 1803 lo hacen la viuda Joaquina Echévez y Ángela Vázquez, soltera (ARG JF, 5088-57); en 1805 Catalina Mora, mujer de Luis Farruche, músico del regimiento de Nápoles; María López y Antonia Gómez, Antonia López; María Rosa y Vicenta Maceiras, Vicenta Fernández; Ramona Torrente, etc. (ARG JF, 5095-20, 28, 29, 30, 31,32, 36; 5094-42).

99. ARG JF, 5085-32; 5095-37.

100. En 1803 María de Grela pidió la libertad para su novio, Pedro Antonio Gracia (AGR, JF, 5084-27); en 1805 Antonia da Bouza para el sastre José Rodríguez con quien iba a casarse (ARG JF, 5093-50). Los otros casos en 5078-5 y 5095-7.

101. ARG JF, 3390-8.

102. ARG JF, 5041-41.

103. ARG JF, 5075-73 y 5135-43.

CONCLUSIONES

La identificación social de las mujeres coetáneas de Antonia de Alarcón es relativamente clara: las referencias laborales de sus maridos y padres las sitúan en los trabajos menores del arsenal y en el artesanado bajo, y a ellas mismas en el comercio informal e irregular, las tabernas y el servicio doméstico. Vivían en un medio precario y en una cotidianidad tensa por lo que cualquier intento de disciplinamiento por parte de las autoridades chocaba con esa realidad y con su propia impotencia, por lo que se toleraba o se negociaba mientras ellas no superaban ciertos límites. Límites que también marcaba la comunidad, de ahí que el alcalde mayor atendiese de oficio a problemas más de la calle que de la casa y que los particulares resolviesen en ese juzgado sus diferencias privadas y los fallos de la relación con los vecinos. Los conflictos terminaron en revueltas y finalmente en un motín cuando los sectores más desfavorecidos, y ellas en especial, sintieron que se había llegado a un “intolerable objetivo”, en términos de Jean Nicolas.

La gravedad del motín de 1810 explica que fuese la Audiencia la que llevara el proceso a Antonia de Alarcón y sus cómplices. Su sede estaba en A Coruña, ciudad relativamente cercana, pero a suficiente distancia para que los procesados se sintieran desubicados, si bien ese tribunal tenía mecanismos de defensa y procuradores y trámites gratuitos, que en general beneficiaban a las mujeres, lo que no se dio en este caso. Era muy diferente al juzgado del alcalde mayor de Ferrol ante el cual Antonia y sus vecinas comparecieron tantas veces: su justicia expeditiva y rápida —apenas se aprecian maniobras dilatorias— solía terminar en acuerdos o en conminaciones a silencio perpetuo. Se trataba de justicia de proximidad en la que no hemos detectado redes o complicidades en torno a los jueces o, al menos, no hay denuncias contra el alcalde, aunque sí contra algún alguacil. El funcionamiento de redes se ve en los testigos de ambos sexos y en sus actuaciones, las mujeres en especial: ellas empleaban expresiones y gestos que corroboraban lo que otros decían, pero también acogían rumores y hablaban de oídas con cierta libertad, seguramente influidas por las partes. Su participación no siempre implicaba sintonía con las otras mujeres involucradas, sino que solían predominar otras lealtades, como la matrimonial: para hablar de redes y conexiones detectadas en los procesos tendrá que considerarse que solían ser circunstanciales, cambiantes y de conveniencia, como hemos visto. Por otra parte, el relato que cada causa contiene debe tomarse con precaución, sin dar por bueno lo que ellas dijese de sí mismas porque eso también formaba parte de prácticas consolidadas que los hombres empleaban. En los procesos se aludía al honor y a los precedentes de los oponentes para asentar un patrón de conducta y para desacreditarlos, imputándoles a ellas faltas morales y mala fama y a ellos faltas de comportamiento —bebida, ociosidad, promiscuidad, etc.—, que forman parte de las estrategias de defensa que, en el caso de las mujeres, se completaba

con la de tipo sentimental: las mujeres solían mostrarse débiles y dependientes, lo que, como vimos, muchas veces se desmentía con sus actos, denunciando a quienes creían que las perjudicaban o respondiendo con palabras o con gestos.

Las autoridades vieron con alarma creciente lo que consideraban la disolución moral de la sociedad ferrolana, sin entender su condición de núcleo de aluvión y amalgama de pobres conviviendo en una precariedad estructural. Las alusiones en los procesos a la convivencia sin papeles, a relaciones múltiples, a vidas desarregladas, etc., obedecen a una creciente flexibilidad moral pero también a la llegada de muchas mujeres que buscaban ocultar embarazos o procurarse sustento y a la ausencia frecuente de los hombres que promovía rupturas de las parejas —casadas o no— y facilitaba que ellos se vincularan a otras mujeres o que vivieran a su aire. La comunidad ejercía cierto control social denunciando las conductas “escandalosas” y la participación de las mujeres en esas transgresiones conllevaba medidas punitivas, de ahí que ellas se viesen ayudadas por otras mujeres como hemos visto, y que se generasen complicidades en la ocultación, sin distinción de género.

Las injurias motivaron un sinfín de causas ferrolanas con intervención de mujeres. Ellas eran casi todas analfabetas pero empleaban los mismos adjetivos o epítetos que los hombres —también analfabetos en su mayoría— para devaluar a los otros, a veces incluso a los representantes de la autoridad, expresiones resultantes de un orden social que constan en los procesos por mano de escribanos, abogados y relatores, de modo que la búsqueda de la justicia reparadora del respeto y la consideración era en parte artificial y teatralizada; de hecho, en más de un caso se comprueba que detrás de las reclamaciones y proclamaciones de honor y honra o de vida recogida, había comportamientos dudosos, en especial entre las mujeres migrantes. La bibliografía actual hace gran hincapié en las injurias verbales y en la importancia de la palabra como reflejo de sentimientos y emociones: en nuestra opinión eso oculta o diluye la realidad de fondo, la de una violencia que era sobre todo masculina, pero en la que ellas participaban por sí mismas o como cómplices: en las causas registradas hay muchas injurias físicas, doblemente dolorosas, en lo que tienen de lesión y de humillación. Más todavía si la desnudez de las mujeres era un componente de la violencia, especialmente la referida a los pechos o los cabellos por los que muchas veces eran arrastradas, algo tan simbólico como insoportable. En las agresiones físicas, tan cotidianas, se emplearon pocas armas, solo palos, navajas, cuchillos o huesos de reses, objetos de uso cotidiano, incluso al comandante Vargas lo asesinaron con un compás. No se puede olvidar la importancia de los escenarios, sobre todo tabernas y bodegas, habitáculos estrechos y pobres, lugares de sociabilidad quebradiza en cuyos conflictos aparecían muchas mujeres, no en vano solían regentarlas, y las calles, donde ellas ejercían como revendedoras.

En definitiva, si se reúne toda la casuística de transgresiones e incumplimientos que se produjeron en un lugar —Ferrol en este caso— o en un período

concreto —fines del XVIII y comienzos del XIX—, resulta, como otros casos, una acumulación de indisciplinas y resistencias que sin duda resultaban inquietantes a unas autoridades carentes de medios efectivos para imponerse. Por lo general, de esa suma no se derivaba una ruptura social, ya que era el producto de la necesidad o de la simple supervivencia, no de un planteamiento profundo, por lo que en 1810 se daba por supuesto que un arreglo pasajero resolvería la crisis —Teodoro de Argumosa lo expresó claramente, como vimos—. No fue así y el motín y el linchamiento de Vargas identifican nítidamente el límite de lo soportable. En lo que hemos expuesto se comprueban los márgenes de acción de las mujeres, casi siempre bajo la tutela masculina, pero también su capacidad de agencia, de resistencia, incluso de desafío y de rebeldía violentos. Lo que diferenció a un sector fue el haber llevado su resistencia al límite de la ley, una vez rebasada su paciencia o su aguante en circunstancias adversas.

BLIOGRAFIA

- Barreiro Mallón, Baudilio. “Organización administrativa de Ferrol y su comarca a fines del Antiguo Régimen”. *Obradoiro de Historia Moderna* 5 (1996): 69-94.
- Cal Pardo, Enrique. *Episcopologio mindoniense*. Santiago de Compostela: CSIC, 2003.
- Cardesín, José M^a. “Motín y magnicidio en la guerra de la Independencia. La voz de ‘arrastrar’ como modelo de violencia colectiva”. *Historia Social* 62 (2008): 27-47.
- “Piratas y emperadores: violencia y orden social en el Ferrol de la Ilustración”, en *De cultura, lenguas y tradiciones*. Coords. Paz Romero y Manuel Reyes García Hurtado (A Coruña: Universidade, 2007), 247-262.
- Farge, Arlette. *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. París: Seuil, 1992.
- Gómez Vizcaíno, Juan A. “Marinos ilustres”, *Revista de Historia Naval* 87 (2004): 63-80.
- González Fernández, Juan Miguel. “Amancebados y mal divertidos” en la Galicia rural del siglo XVIII, la labor de la justicia ordinaria local en la represión de los comportamientos sexuales heterodoxos”. *Pontevedra* 12 (1996): 233-264.
- González Fernández, Juan Miguel. “Una manifestación de la conflictividad en la Galicia proto-industrial: la huelga de los descargadores de la sal de Vigo de 1797-99”. *Boletín de estudios vigueses* 1 (1995): 141-158.
- *La conflictividad judicial ordinaria en la Galicia Atlántica, 1670-1820*. Vigo: Inst. Estudios Viguéses, 1997.
- González-Pola, Pablo. *Sargadelos 1798. Un motín en la Galicia de finales del Antiguo Régimen*. Sada: Ed. do Castro, 1994.

- Herzog, Tamar. “En torno a las relaciones sociales. Nosotros y ellos. Un análisis a partir de los procesos incoados al presidente de la Audiencia de Quito a mediados del siglo XVIII”, en *Justicias, agentes y jurisdicciones de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*. Coord. Elisa Caselli (Madrid: FCE, 2016), 59-78.
- Iglesias Estepa, Raquel. *Crimen, criminales y reos: la delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*. Vigo: Nigratrea, 2007.
- Lapied, Martine. *L'engagement politique des femmes dans le sud-est de la France de l'Ancien*. Aix-en-Provence: Presses Universitaires, 2019.
- Le Bozec, Christine. *Les Femmes et la Révolution, 1770-1830*. Paris: Passés Composés, 2019.
- Lozano Salado, Lola. “El olvidado Motín de 1809. Relato documentado del levantamiento gaditano que desafió a la Junta Central”, en *Cádiz, escuela política: hombres e ideas más allá de 1814*. Coords. Gonzalo Butrón Prida y Alberto Ramos Santana (Madrid: Sílex, 2016), 325-369.
- Mantecón Movellán, Tomás. “Puertos, ciudades y culturas portuarias en la España atlántica: construyendo y rompiendo fronteras en la Edad Moderna”, en *Fronteras de agua: las ciudades portuarias y su universo cultural (siglos XIV-XXI)*. Coords. Manuel Reyes García Hurtado y Ofelia Rey Castelao (Santiago de Compostela: Universidad, 2016), 131-148.
- Marchena, Juan. “Obreros de maestranza y grada. Conflictividad laboral y violencia social y política en los Arsenalles y puertos de la Real Armada Borbónica en la crisis del Antiguo Régimen (1790-1812)”, en *El debate permanente: Modos de producción y revolución en América Latina*. Coords. Juan Marchena, Manuel Chust y Mariano Schlez (Santiago de Chile: Ariadna, 2020), 405-428.
- Martín García, Alfredo. “El Tribunal Eclesiástico Castrense de Ferrol (1768-1833)” en *Modernitas*. Coord. por Manuel García Hurtado (A Coruña: Universidad, 2008), 477-494.
- “Marginación y conflictividad social en el Ferrol del siglo XVIII”, en *Las innovaciones de la Armada en la España del siglo de Jorge Juan*. Coords. Manuel Reyes García Hurtado (Madrid: CSIC, 2020), 119-152.
- “Mujeres y violencia cotidiana en el departamento de Ferrol a finales del Antiguo Régimen”, *Mujeres, sociedad y conflicto, (Siglos XVII-XIX)*, *Mujeres, sociedad y conflicto, siglos XVII-XIX*. Coord. Margarita Torremocha Hernández (Valladolid: Castilla Ed., 2019), 267-289.
- “Prostitutas, pobres y expósitos. Marginados y excluidos en el Ferrol del Antiguo Régimen”, *Semata* 16 (2005): 343-345.
- “Transgresiones femeninas, violencia y conflicto en la jurisdicción de Marina del Departamento de Ferrol a finales del Antiguo Régimen”, en *La Mujer en la balanza de la Justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Coords.

- Margarita Torremocha Hernández y Alberto Corada Alonso (Valladolid: Castilla Ed., 2017), 197-221.
- *Demografía y comportamientos demográficos en la Galicia moderna: la villa de Ferrol y su tierra, siglos XVI-XIX*. León: Universidad, 2005.
- “Pobreza y delincuencia en la Galicia del siglo XVIII: la cárcel de la real villa de Ferrol”, en *Os marginais: (séculos XVI-XIX)*. Coord. M^a Marta Lobo de Araújo y Alfredo Martín García (Braga: Humus, 2018), 187-202.
- Nicolas, Jean, *La rébellion française. Mouvements populaires et conscience sociale (1661-1789)*. Paris: Seuil, 2002.
- Ortego Gil, Pedro. “Fragiles y sagaces: notas sobre dolo y punición de la mujeres en la Edad Moderna”, en *Mujeres y derecho. Una perspectiva histórico-jurídica*. Coord. Francisco L. Pacheco (Barcelona: Associació Catalana d’Historia del Dret, 2015), 187-262.
- Régine, Christophe. *Dire et mettre en scène la violence à Marseille au XVIII^e siècle*. Paris: Garnier, 2017.
- *Genre, mœurs et justice. Les Marseillais et la violence au XVIII^e siècle*. Marsella: Presses Univ. de Provence, 2015.
- *La violence des femmes. Histoire d'un tabou social*. Paris: Max Milo, 2011.
- Rey Castelao, Ofelia. “Las mujeres gallegas ante los tribunales: la defensa de lo suyo”. *Historia et Ius* 9 (2016), <http://www.historiaetius.eu/num-9.html>, consultado 7 de febrero 2022.
- “Mujeres en conflicto en la Galicia de fines del Antiguo Régimen” en *Mujeres, sociedad y conflicto, siglos XVII-XIX*. Coord. Margarita Torremocha (Valladolid: Ed. Castilla, Valladolid, 2019). 187-214.
- *El vuelo corto. Mujeres y migraciones en la Edad Moderna*. Santiago de Compostela: Universidad, 2021.
- Rial García, Serrana. “Las mujeres en el tribunal de la Audiencia de Galicia”. Santiago de Compostela: A.E.I.H.M., 1993.
- *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen. Santiago durante el siglo XVIII*. Sada: Ed. do Castro, 1995.
- Romero Masiá, Ana M^a. “As Cigarreiras coruñesas, reivindicación, politización e solidariedade na Palloza (1804-1936)”, en *El republicanismo coruñés en la historia* (A Coruña: Ayuntamiento, 2001), 169-177.
- *Entre a protección e o control. As espontaneadas da Coruña e Ferrol (1750-1800)*. A Coruña: Inst. José Cornide, 2017.
- Santalla López, Manuela. *La familia obrera. Ferrol, 1750-1936*. Santiago de Compostela: Universidade, 1995.
- Serna Vallejo, Margarita. “Obediencia, armonía e integridad de personas y bienes en el ámbito marítimo: entre lo penal, lo disciplinario y lo mercantil”, en *Sedición, rebelión y quimera en la historia jurídica de Europa*. Eds. Enrique Álvarez Cora y Victoria Sandoval Parra (Madrid: Dykinson, 2021), 440-443.

- Sixto Barcia, Ana M^a. “Las mujeres en los desórdenes urbanos gallegos a través de las fuentes documentales modernas”, en *Dimensiones del conflicto: resistencia, violencia y policía en el mundo urbano*. Coords. Tomás A. Mantecón, Marina Torres y Susana Truchuelo (Santander: Universidad de Cantabria, 2020), 193-215.
- Torremocha Hernández, Margarita (Coord.). *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (Siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*. Madrid: Silex, 2021.